

Versión Estenográfica de la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2023.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas tardes, noches a todas las personas que nos acompañan.

Siendo las 19 horas con 32 minutos del 4 de septiembre de 2023, les doy la bienvenida a la décimo primera sesión extraordinaria de carácter público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Agradezco la presencia de mis colegas, de las distintas consejerías integrantes de esta comisión.

De igual forma, le doy la bienvenida a la Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Flor Dessiré León que nos acompaña como invitada de esta comisión.

Agradezco la asistencia de quienes representan al Poder Legislativo, de los partidos políticos convocados para la celebración de esta sesión.

Y a la doctora Iulisca Bautista que es nuestra Secretaria Técnica, le pido que verifique el *quórum* para la celebración de la misma.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Para efectos del acta, pasaré lista.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Presente, buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, buenas noches a todas y a todos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Le informo que están presentes la totalidad de los cinco integrantes con voto de esta comisión, por lo que existe *quórum* para sesionar.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: En virtud de ello...

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Perdón, ahora pasaré lista, perdón, consejero, si me permite, a las representaciones de los partidos.

Partido Acción Nacional.

El Representante del Partido Acción Nacional: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Revolucionario Institucional.

Levantó la mano.

Partido de la Revolución Democrática.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Buenas noches, presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido del Trabajo.

El Representante del Partido del Trabajo: Presente, buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Verde Ecologista de México.

El Representante del Partido Verde Ecologista de México: Presente, buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Presente, buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Morena.

Representante del Partido de Morena: Muy buenas tardes a todas y a todos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos, por lo que existe *quórum* para realizar esta sesión, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien, en virtud de ello, se declara legalmente instalada esta sesión.

Le solicito, Secretaria Técnica, que dé lectura al proyecto de orden del día de la misma.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El primer asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El segundo asunto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El tercer asunto del orden del día es el referente a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva para Senadurías y Diputaciones Federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2023- 2024.

Para el cuarto punto del orden del día, si me permite, señor Presidente, para homologar la nominación de los informes respecto a lo acordado en el Comité de Radio y Televisión, esta Secretaría Técnica pone a su consideración la modificación del nombre del Informe para quedar como sigue: Discusión y, en su caso, aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente a la presidencia del consejero electoral Martín Faz Mora durante el periodo del mes de abril a septiembre de 2023.

Queda a su consideración.

Finalmente, el quinto punto, disculpen, es el relativo a la síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, está a su consideración el orden del día con la propuesta de modificación señalada por la Secretaría Técnica respecto del cuarto punto.

De no haber ningún comentario, le solicito, por favor, que tome la votación correspondiente, respecto de la anuencia de la dispensa de la lectura de la documentación, en vista de que fue distribuida con antelación.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad y con la modificación propuesta.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...como la dispensa de la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad y con la modificación propuesta.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias a todas y todos.

Es aprobado, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Le solicito que dé cuenta del primer punto del orden del día, por favor, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El primer asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, con la anotación de que se recibieron observaciones de la oficina de la consejera Dania Ravel y del consejero Martín Faz, así como de las representaciones de los partidos políticos nacionales de Movimiento Ciudadano y Morena, las cuales se atenderán conforme a los cuadros circulados el día de hoy previamente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Para una presentación breve del punto, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente de esta comisión.

En sesión extraordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2023, esta comisión conoció el anteproyecto del presente acuerdo. No obstante, a fin de que los partidos políticos nacionales contaran con un plazo para emitir sus observaciones, la comisión determinó posponer la votación y celebrar una reunión de trabajo, la cual se llevó a cabo el pasado 24 de agosto del año en curso. Y en ella, se propuso realizar ajustes a las fechas señaladas en el anteproyecto circulado.

En ese sentido, la Secretaría Técnica de esta comisión, realizó las modificaciones al anteproyecto, de acuerdo con las observaciones enviadas por las oficinas de la consejera Dania Ravel, el consejero Arturo Castillo, mismas que fueron anunciadas en la Décima Sesión Extraordinaria de la comisión.

Y también se realizaron los ajustes a las fechas conforme a las propuestas realizadas en la sesión de trabajo ya referida.

Es así como se circuló una versión actualizada del anteproyecto de acuerdo, conforme a la cual se propone ajustar lo siguiente: que los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a más tardar el 20 de septiembre de 2023.

Que los partidos políticos deberán comunicarlo al Consejo General a más tardar el 23 de septiembre de 2023.

Que la elección interna, la asamblea nacional electoral o su equivalente, o la sesión del órgano de dirección que conforme a los estatutos de cada partido político resuelva respecto de la selección de candidaturas, deberá realizarse a más tardar el 24 de enero de 2024, para el caso del principio de mayoría relativa; y el 31 de enero del mismo año, para el principio de representación proporcional.

Que los medios de impugnación internos que se interpongan deberán quedar resueltos a más tardar el 14 de febrero de 2024.

Con las modificaciones mencionadas, se atienden las preocupaciones vertidas por los partidos políticos, sin dejar de observar lo establecido en el artículo 226, párrafo dos; 228, párrafo cuatro; y 231, párrafo dos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 268 y 269 del Reglamento de Elecciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Secretaria Técnica.

Está a su consideración este punto del orden del día.

Julio César, Julio, por favor, Julio Cisneros del PRD.

Adelante, y después ha solicitado el uso de la voz el consejero Arturo Castillo, y después Jaime Castañeda.

Adelante, por favor.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Hola, buenas tardes nuevamente a todas y a todos.

Solo muy rápido, para hacer una petición y una pregunta.

La petición radica en delimitar, eliminar, perdón, la frase “así como la Presidencia”. Esto en el punto de acuerdo tercero, que es numeral 1, inciso h).

En esta porción normativa se vincula a los partidos políticos a emitir los criterios de paridad de género en las candidaturas a las diputaciones federales y senadurías de la República.

Aquí se incluye también, así como la Presidencia. Creo que la paridad de género no aplica en el tema de la Presidencia por ser un cargo unipersonal.

Si bien es cierto, aunque es un cargo unipersonal en las gubernaturas...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

...unipersonal.

Si bien es cierto, aunque es un cargo unipersonal en las gubernaturas y estamos aplicando ya la paridad de género en la postulación, no lo podríamos hacer en la Presidencia de la República, ¿por qué? En las gubernaturas concurre un conjunto de cargos unipersonales en donde se buscó el postular mitad hombres y mitad mujeres, ejemplo, la elección inmediata anterior, un hombre, una mujer; en la antepenúltima, fueron de seis, fueron tres y tres; y así nos llevamos, la anterior a ella fueron siete y seis, si no mal recuerdo.

Entonces, en razón a eso, dado el conjunto de las elecciones de la gubernatura se buscó, ante el derecho de progresividad, buscar una paridad de género en esas candidaturas unipersonales.

Pero creo que esta parte no aplica en la Presidencia de la República, porque por más que le busquemos, no vamos a poder conjuntar las presidencias de la República, va a ser unipersonal de aquí hasta que, al Congreso de la Unión se le pueda ir reformando la ley, pero no creo que suceda para establecer una candidatura en lo particular.

Y si el criterio pudiera decir que ahorita está gobernando un hombre y tendría que gobernar en el 24, participar mujeres eso propiamente no entraríamos dentro de los lineamientos del principio de la paridad de género, sino más bien, si la ley estableciera esa parte sería más bien una alternancia, no propiamente una paridad de género.

Por eso consideramos que tendría que estar eliminándose la porción normativa en donde nos regula, nos vinculan a los partidos políticos para establecer una paridad de género en la presidencia.

Eso es, por un lado.

Por el otro, es una pregunta que a mí parecer pudiera ser sencilla, pero sí importante para los partidos políticos.

Y la pregunta consiste en, ¿Que si sabemos o tenemos algún plan de calendario para podernos dar capacitaciones sobre el funcionamiento? Y ¿Cuándo va a empezar a funcionar el sistema de información de registro de candidaturas federales?

¿Por qué hago la pregunta?

Nosotros, en días pasados, buscamos a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el área de Informática a ver si ya tenía algún tipo de avance de esto, lógicamente para ir planeando nuestros tiempos, ir planeando para ver si nuestra base interna es compatible, si se permite base captura en lotes o uno a uno.

Todo este tipo de interrogantes que le pudiera estar sirviendo al personal técnico y, nos dicen que no hubo posibilidad de contestar estas interrogantes porque aún se sigue trabajando sobre el sistema.

Si bien es cierto la guía se nos va a presentar en octubre, en octubre la guía para el uso de este sistema, también lo es, que ha sido recurrente que los sistemas del INE nos van fallando, como es el caso concreto del que estamos sufriendo ahorita, que no se pudo transmitir al público por cuestiones técnicas que pudieran ser válidas.

Pero sí, pudiéramos nosotros tener un elemento para irnos familiarizando sobre este sistema.

Por sus atenciones, gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Julio.

Hay una pregunta de Jaime Castañeda para Julio, no sé si la acepte.

Y antes de ello, nada más señalar, como ya nos lo han dicho en el chat, que ya está al aire la sesión, se pudo resolver y entonces ya estamos al aire.

¿Acepta la pregunta, Julio?

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Sí, adelante.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Jaime, por favor, si eres tan amable.

Representante de Morena: Julio, es que a pesar de que este documento es el único que ya tenemos en segunda vuelta, pues a veces cuesta trabajo verlo.

Podrías, de favor, precisarla nuevamente, porque se escuchó un poco gangosa tu intervención, pero no es por ti sino por estos medios.

Podrías precisar nuevamente la parte de la cuota de género que planteabas y en qué parte y en qué considerando está, por favor.

Gracias por tu respuesta.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, Julio, para responder.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Sí.

Mira, es en el punto de acuerdo tercero, numeral 1, inciso h), es, se nos vincula a los partidos a emitir los criterios de paridad de género en las diputaciones y senadurías.

Eso me queda claro que es...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

...a los partidos a emitir los criterios de paridad de género en las diputaciones y senadurías.

Eso me queda claro que es conforme a la ley de partidos, pero se termina la porción normativa que también tenemos que emitir paridad de género en Presidencia, por ser un cargo unipersonal, creo que no opera una paridad de género.

Esa es la porción que solicito que se elimine, la de Presidencia, no va vinculado con paridad de género.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Han solicitado el uso de la voz, el consejero electoral Arturo Castillo.

Jaime, entiendo que era para la pregunta que levantaste la mano, o ¿Es también para participar en primera ronda?

Representante de Morena: Es para participar en primera ronda, pero primero va el consejero electoral Arturo Castillo, entiendo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, primero abriría el consejero electoral Arturo Castillo; después Jaime Castañeda y, después Rubén Darío, que han solicitado el uso de la voz.

Adelante, consejero electoral Arturo Castillo.

Si es tan amable.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para anunciar mi voto en contra del proyecto que se nos presenta así en los términos en los que está.

¿A qué voy?, a que estamos solicitando los partidos políticos que determinen cuáles van a ser los procedimientos internos de selección de candidaturas al 20 de septiembre, que nos notifiquen el 23 de septiembre. Me parece que no existe una base legal para poner una fecha como esta.

¿A qué voy?, empecemos por algo sencillo, las precampañas son una prerrogativa que tienen los partidos políticos, no una obligación, ¿a qué me refiero?, a que un partido político puede perfectamente decidir no hacer una precampaña, o puede

decidir hacer una precampaña solo durante dos o tres o 10 o 20 días de los 60 días que se pueden prever.

Ahora, ¿Qué refiere el artículo 226, párrafo segundo de la LGIPE?, que al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, esto es, a que los procesos internos para la selección de las candidaturas, cada partido determinará conforme a sus estatutos el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, cuestión que debe ser comunicada al Consejo General 72 horas después.

Resalto algo, al menos 30 días antes del inicio formal de estos procesos, este al menos es a más tardar, es decir, que el artículo está otorgándole a los partidos políticos el derecho a informar antes y hasta esa fecha, pero esto no significa que la autoridad pueda limitar este plazo sin una razón fuerte.

Las razones que se están dando en el actual Proyecto de Acuerdo, tiene que ver con lo que dice justamente el inciso c), del mismo artículo que acabo de citar, que señala que todas las precampañas se deberán de llevar a cabo, la de todos los partidos políticos, dentro de las mismas fechas.

De hecho, quisiera citar literalmente, si me dan un momento:

“Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos; las precampañas de todos los partidos políticos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos”.

Esto se puede interpretar de dos maneras posibles.

Uno; que las precampañas de los partidos políticos se deben llevar a cabo dentro del marco de los 60 días que se establecen en la propia ley, en cualquier momento o bien, que los partidos políticos deben llevar a cabo esas precampañas durante eso 60 días, con la misma fecha de inicio y, con la misma fecha de final.

Esto a mí me parece no solamente contrario a las interpretaciones que se han hecho en relación con la libertad que tienen los partidos para decidir si sus precampañas se llevan a cabo o no y cuánto tiempo tienen.

Sino que además sería contrario a lo que dice el propio inciso a), del artículo 226, numeral 2, que dice: “no podrán durar más de 60 días”; recalco, no podrán, es potestativo. Interpretado a contrario *sensu* significa que podrán durar menos de 60 días.

Creo que si el legislador hubiera querido que los partidos políticos estuvieran obligados a llevar a cabo una campaña que durara exactamente 60 días, no lo hubiera redactado en modo potestativo, lo hubiera redactado en modo imperativo.

Las precampañas deben durar 60 días, no es este el caso.

Me parece que en todo caso lo que podríamos hacer es hacer una interpretación en el siguiente sentido: el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que estos procesos internos a los que se refiere el párrafo 1, del artículo 226 de la LGIPE, dan inicio formalmente con la emisión de la convocatoria y dado que dichos procesos están encaminados, como lo describe el propio párrafo primero del artículo 226, a la selección de los candidatos a cargos de elección popular...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...están encaminados, como lo describe el propio párrafo primero del artículo 226 a la selección de los candidatos a cargos de elección popular, entonces, podríamos decir que ninguna convocatoria en principio podría ser emitida antes del inicio formal de las precampañas, esto es, el 5 de noviembre.

Una interpretación en este sentido nos llevaría a que la cuenta de 30 días previos fuera, efectivamente, por ahí del 5 de octubre no el 20 de septiembre.

En este caso, creo que podría funcionar poner una fecha cierta.

Dos, en algún momento solicitamos que se hiciera una motivación reforzada sobre este punto para ver si existía algún argumento convincente, por ejemplo, basado en el artículo décimo quinto transitorio de la reforma a la LGIPE.

Hasta el momento en la propuesta de proyecto que tenemos sobre la mesa, no he visto una argumentación en este sentido. Y de la exploración que he hecho, no he encontrado que el modificar el plazo del 20 de septiembre al 5 de octubre pudiera tener una afectación sustancial importante en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tiene la autoridad.

Es decir, no estoy encontrando a menos que el área en algún momento presente una motivación más fuerte, no estoy encontrando una razón fuerte para ajustar los plazos, sí me explico.

Es por esas razones que como está el proyecto en sus términos, lo votaría en contra, en todo caso, si de cara al Consejo General se encuentran razones más fuertes para modificar estos plazos y establecer esta fecha, consideraré mi voto, pero en estos términos anuncio que mi voto sería en contra.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias consejero.

Jaime Castañeda desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Claro, por supuesto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, Jaime, por favor.

Representante del Partido Morena: Gracias, consejero Castillo.

Mire, nosotros hemos sostenido que más allá de los plazos por ministerio de ley establecidos, no acompañaremos el resto porque no estamos obligados a ese sentido.

Ya no lo quiero volver a discutir, se discutió antes, se discutió en la reunión de trabajo, en varios casos. Pero me llama mucho la atención su intervención y quisiera, por favor, pedirle: Qué opinión le merece en la última versión que circula el área, en el anexo único de las fechas, viene una de carácter café que dice sábado octubre de 2023 y no trae base del 226, trae base de los estatutos y dice: Ejemplo, considerando su publicación.

Y esta fecha que acabo de citar se refiere justamente a la convocatoria, lo cual coincido mucho también con sus fechas.

Asimismo, lo que se señala respecto al ajuste, la fecha previa de la notificación al Consejo General que en esta ocasión se está proponiendo el 3 de octubre.

¿No le parece que esto también contribuye al argumento que usted señala sobre las fechas?

Y, finalmente, ¿qué opinión le merece?

Muchas gracias.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Claro, gracias, Jaime.

A ver, creo que cuando se emiten las convocatorias es una cuestión absolutamente de la vida interna de los partidos políticos, ese es un tema que ustedes decidirán conforme a sus estatutos.

En todo caso, si la emisión de la convocatoria sale tarde y eso tiene como implicación que el partido político en cuestión pierda días de precampaña dentro de los 60 previstos, la verdad es que eso opera ahora sí que, en contra de ustedes, ¿no?

Solamente estoy diciendo que creo que no existe una base legal para establecer como fecha para que ustedes definan estos procesos internos el 20 de septiembre.

Me parece que, en todo caso, haciendo una interpretación restrictiva sobre la significación y alcance de la convocatoria que constituye el inicio formal de los procesos a los que se refiere el párrafo 1 del 226, máximo lo podremos mandar al 5 de octubre, por decirlo así.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

También Rubén Darío desea hacerle una pregunta, consejero electoral Arturo Castillo, ¿la acepta?

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Adelante.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante para hacer la pregunta, Rubén Darío.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, Consejero.

Estaba escuchando su intervención., usted nos comenta que no existe una normatividad que nos obligue a los partidos a probar nuestro procedimiento de método de selección y entregarlos a las 72 horas después.

¿Qué opinión le merece también, sobre el inicio de las precampañas que nos marcan la normatividad que es la tercera semana de noviembre...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

...después, ¿Qué opinión le merece también, sobre el inicio de las precampañas que nos marcan la normatividad que es la tercera semana de noviembre?

Y pues estábamos hablando que también esto no afecta, usted estaba hablando de 60 días que tenemos, a más tardar 60 días tiene que realizarse la precampaña.

Entonces, también nosotros vemos esa posibilidad, o sea, no tiene por qué empezar el 5 de noviembre porque se están cumpliendo a más tardar 60 días, bien pueden empezar la tercera semana de noviembre, las precampañas.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, claro.

No, gracias a ti, Darío.

A ver, no, sí existe una norma expresa que los obliga a definir cómo van a ser los procesos internos de selección, esto es 30 días antes, a más tardar 30 días antes de la emisión de su convocatoria.

Cuando se emite su convocatoria es una cuestión de cada partido político.

Ahora, por lo que respecta a la preocupación, si entendí bien la pregunta, del inicio de las precampañas, bueno, esto ya fue una cuestión que está firme, quedó firme después del acuerdo que se aprobó en Consejo General y que hasta la fecha no ha sido impugnado.

Y por lo que respecta a los 60 días, al haber quedado firme el acuerdo de Consejo General, los 60 días cuentan a partir del 5 de noviembre y esos plazos ya están fijos.

Cuando cada partido decida llevar a cabo su precampaña, dentro de ese periodo de 60 días, ya es cuestión de cada uno de ustedes, ¿no?

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

Ahora ha solicitado el uso de la voz, en primera ronda, Jaime Castañeda y después Rubén Darío en ese orden.

Adelante, Jaime, si eres tan amable.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Buenas, ya había saludado a todos antes porque tuvimos una sesión previa, pero lo vuelvo a hacer, a todas, a todos.

Justamente, revisando nuestras preguntas y observaciones, a nosotros nos llama poderosamente la atención que ya se tomó la admisión sobre que sí son los documentos básicos los que determinan algunas de las fechas de los partidos políticos.

Quisiera confirmar con el área si así es como al final, porque nos acaban de entregar apenas las modificaciones, que si así es como quedaría o si habría que tomar alguna otra previsión, lo digo porque nos la acaban de pasar, literalmente, y entonces tener claridad con respecto de esto, me refiero al asunto de DPG, en términos de cómo queda lo de la violencia y cómo quedaría establecida conforme a los documentos básicos.

Nosotros hicimos esa propuesta, pero aquí tengo que no procede y una explicación en ese sentido.

Como tengo un poco la confusión en ese orden de ideas, quisiera tener claridad por parte del área.

Lo segundo es que seguimos sosteniendo que salvo las fechas que por ministerio de ley están establecidas, no existe otra cuestión que acota algunos elementos y, creo que lo que dice el consejero electoral Arturo Castillo, es correcto, además de lo que Julio ha mencionado sobre el género del cargo unipersonal de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que debe tomarse en cuenta y que se llama a la atención a los consejeros.

No sé si es así, si obedece a otra lógica, pero sí tener claridad sobre de eso.

Por último, compartíamos con el PT una observación respecto al punto de acuerdo décimo que habla sobre las fechas de registro oportuno de las candidaturas, en los

plazos que refiere al 31 de enero del mismo año, en el cual igual anteriormente, pues sosteníamos que no hay razón en ese sentido.

También queremos pedirles la sensibilidad, si así es como la comisión lo establece, que aquí a la sesión del Consejo General podamos acercarnos a hacer más observaciones, por lo menos el fin de semana no hice más que estar trabajando observaciones...

Sigue 7ª. Parte
Inicia 7ª. Parte

... hacer más observaciones.

Por lo menos en fin de semana no hice más que estar trabajando observaciones, cuestionamientos, preguntas y ahora ya viene el impacto del área, pues, podemos de aquí a lo que termina votando.

Quiero reconocer para que, alguna consejera o consejero con toda la razón del mundo o la propia área me diga: oiga, señor, fíjese que este asunto ya lo habíamos retirado y como que quieren seguir viendo las cosas.

Le contestaría: sí, mire, lamentablemente lo que sucede es que es un acuerdo muy delicado y en donde se han dado varios cambios y ahí cosas novedosas como las que señala Julio César y el consejero electoral Arturo Castillo, además de otros elementos como el que he preguntado.

Entonces, quisiera dejarlo así, luego pasaría a la segunda ronda para ver si hay algunas cosas.

De una vez pido la palabra en la segunda ronda, para ver si hay algunas cosas que más se comentaron y que pudieron haberse ido o establecer, por favor, la posibilidad de poderlo seguir trabajando en el entendido que lo hemos trabajado bastante y hay que reconocerlo.

Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, a usted, Jaime, por sus observaciones y comentarios.

Ha solicitado el uso de la voz y la tiene ahora, Rubén Darío, si eres tan amable.

Por favor.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, consejero, buenas noches a todas y todos.

El día de hoy estamos por aprobar un anteproyecto de acuerdo relativo a criterios y fechas de precampañas.

Ya hemos tenido diversos acercamientos en esta comisión tanto desde la primera comisión que se realizó extraordinaria para tocar este tema, así como mesas de trabajo.

Movimiento Ciudadano ha solicitado modificaciones en las fechas, tanto la fecha de inicio de precampaña, conclusión de precampaña, también vimos las fechas que tenemos nosotros para que aprobemos nuestro método de selección y también remitimos observaciones en donde vimos o pedimos que se aplazara hasta el día 31 que nuestra asamblea aprobara las candidaturas de mayoría relativa.

En una parte estamos de acuerdo con el consejero electoral Arturo Castillo, sí es una propuesta que habíamos hecho, nosotros lo hemos comentado desde un principio, que no hay una razón para llevarlo a septiembre las fechas donde tenemos que aprobar este método de selección y luego presentarlo.

Nosotros siempre hemos comentado la propuesta de llevarlo a octubre, no pusimos una fecha, pero sí hicimos una relatoría de todos los años, de todos los procesos electorales en donde se ha participado en la Presidencia de la República.

Se ha llevado en este caso hasta el 19 y 20 de octubre, pero no estamos pidiendo esa fecha, estamos pidiendo que se aplaze un poco más, es un tiempo muy corto, también nosotros lo sentimos para los partidos políticos y algunos les puede afectar y a otros no.

Pero a ese a más tardar no significa que nosotros como Movimiento Ciudadano nos vamos a ir a fecha límite, es una fecha que nos puede ayudar también para el poder determinar ciertas cosas internas.

No acompañamos este proyecto por la parte del inicio de la precampaña que nos señala que es el 5 de noviembre porque la normatividad nos dice que empieza o debe de empezar la tercera semana de noviembre.

En este punto sí difiero con el consejero electoral Arturo Castillo, porque sí se aprobó la fecha de conclusión de las precampañas que fue el 3 de enero, pero de ahí se contaron 60 días que es a más tardar para llegar al 5 de noviembre, pero eso no significa que tenemos que cumplir los 60 días, ya el consejero electoral Arturo Castillo lo comentó.

Entonces, bien podríamos modificar esta fecha la tercera semana de noviembre sin ningún problema y cubrimos a más tardar los 60 días.

Es por eso que Movimiento Ciudadano reitera, respetuosamente, que se pueden modificar las diferentes fechas, ya hicimos algunas observaciones, no estamos pidiendo que todas, pero sí que se marquen las fechas conforme a la normatividad electoral.

Es cuanto, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...ya hicimos algunas observaciones, no estamos pidiendo que todas, pero sí que se marquen las fechas conforme a la normatividad electoral.

Es cuanto, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Rubén Darío.

Ha solicitado la voz y la tiene ahora Ulises Mejía.

Si eres tan amable, por favor.

C. Ulises Mejía: Hola, buenas noches a todos.

Solamente reiterando la propuesta que habíamos hecho de las observaciones sobre la jornada comicial de la elección de candidaturas de manera interna de los partidos políticos.

Aquí ya se está moviendo la fecha que es para Diputados de Representación Proporcional, sería a más tardar el día 31 de enero.

Queríamos ver si no se podría homologar esta fecha junto con los Diputados de Mayoría Relativa. Creo que no hay ningún inconveniente al respecto, porque finalmente si hay una impugnación y eso, estamos en tiempo y forma para dentro de los 14 días internamente se resuelvan las impugnaciones.

Entonces, pues sí tomar en consideración eso, que se pudieran homologar las fechas. Ya anteriormente habíamos establecido la vida interna de los partidos, la manera en que seleccionamos nuestras candidaturas que es algo complejo y que se tomara en cuenta.

Creo que no perjudica en nada de que se homologara al 31 de enero la selección de candidaturas, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional.

Sería todo.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias por sus comentarios y observaciones.

Está a su consideración en primera ronda este punto.

Consejera Electoral Dania Ravel, adelante, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Me refiero, primero, ahora sí que por orden de aparición de las observaciones que se han realizado a la que hizo Julio, del PRD, con relación al punto de acuerdo tercero, numeral 1, inciso h) del proyecto que se nos está presentando.

Me parece que tiene razón, cuando dice que se tendría que eliminar la alusión al cumplimiento de paridad de género para la Presidencia. Porque, efectivamente, nos van a presentar una propuesta y no varias como en el caso de Senadurías o de Diputaciones. Entonces, creo que tiene la razón.

Sin embargo, lo que sí es importante que se cuide y es algo que ha dicho también la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es que en los procesos internos se verifique que exista igualdad sustantiva, es decir, que puedan competir todas las personas internamente en condiciones de igualdad.

Pero sí no es lo mismo que paridad, porque nos tendrían que presentar más de una propuesta para que pudiera darse la paridad en estos casos concretos.

Efectivamente, la alternancia es un mecanismo para potencializar la paridad, pero no implica la paridad de género. Entonces, creo que sí podríamos hacer la acotación específicamente como lo está solicitando.

Ahora, me quiero referir al tema de los plazos que se ha manifestado aquí por distintas representaciones.

Primero, es evidente lo que establece el artículo 226, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, cuando señala que en procesos como los que vamos a enfrentar en donde se va a renovar absolutamente todo en el ámbito federal, pues se tiene que hacer las precampañas en la tercera semana de noviembre, tienen que dar inicio del año previo a la elección y no pueden durar más de 60 días.

Pero también como ya se ha referido en esta discusión, nosotros emitimos un acuerdo para hacer una homologación de plazos para la conclusión de las precampañas a nivel federal y señalamos que estas tenían que terminar el 3 de enero de 2024.

Si nosotros retrotraemos los 60 días a partir del 3 de enero, pues nos da como resultado precisamente la fecha que se está proponiendo ahora que es la del 5 de noviembre.

Ahora, ese acuerdo de homologación que dictó el Consejo General no fue impugnado, por lo cual está firme y no podemos cambiar nuestras determinaciones.

Sin embargo, no es la primera vez que el Consejo General ajusta los plazos para el inicio de las precampañas. Esto ocurrió también en el marco del Proceso Electoral 2021, donde nada más renovamos la Cámara de Diputados, pero en las precampañas debían de iniciar la primera semana de enero.

No obstante, se acordó que iniciaran el 23 de diciembre del 2020, también por una homologación de plazos.

Y aunque en ese momento sí hubo una impugnación por parte del PRI, la Sala Superior lo único que hizo fue revocar para efectos de que motiváramos por qué era necesaria hacer la homologación en todas las entidades federativas.

Así es que nosotros acatamos y volvimos a poner como fecha de inicio de las precampañas el 23 de diciembre de 2020.

Ahora, aunque en 2018 se eligieron los mismos cargos federales que se elegirán...

Sigue 9ª. Parte **Inicia 9ª. Parte**

...inicio de las precampañas el 23 de diciembre de 2020.

Ahora, aunque en 2018 se eligieron los mismos cargos federales que se elegirán en 2024, las fechas de inicio de las precampañas y los demás plazos establecidos no podrían ser iguales que en 2018, porque simplemente la jornada electoral pues fue en una fecha distinta.

En 2018 la jornada electoral fue el 1º de julio y las precampañas iniciaron el 14 de diciembre de 2017 y en este Proceso Electoral Federal la Jornada Electoral se tendrá que efectuar el 2 de junio.

Ahora, los plazos que se precisan en el acuerdo también yo creo que son en general referenciales, pero quizá lo más importante y es ahí donde me parece que el área técnica tendría que intervenir para poder explicar perfectamente los plazos que se están estableciendo en el anexo único, creo que tiene que ver con los periodos de revisión que tiene la propia área.

Se está diciendo que la fecha para la publicación de la convocatoria a proceso interno será hasta el 21 de octubre de 2023, sin embargo, lo que causa a lo mejor más inquietud tiene que ver con la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidaturas y eso se está señalando que se tendrá que hacer a más tardar el miércoles 20 de septiembre.

Yo entiendo estos plazos también bajo la lógica de que se nos tienen que notificar a nosotros cuál es el procedimiento aplicable, se tienen 10 días para hacer esta revisión.

Sin embargo, en la práctica hemos visto que estos 10 días se pueden extender porque se hacen distintos requerimientos, e incluso se podría ordenar una reposición de procedimiento.

Así es que, si nos fuéramos a fechas, por ejemplo, se ha mencionado aquí tercera semana de octubre, pues sería imposible que el área pudiera cumplir con estas revisiones, pero me parece que, en su caso, eso es algo que tiene que explicar con mucha claridad el área técnica, de cuáles son sus tiempos para que se puedan hacer las revisiones que se requieran y se puedan agotar todos los procedimientos y por qué, sobre todo, nos está proponiendo esto en el anexo técnico.

Creo también que además hacer este tipo de acuerdos, bueno, pues es algo habitual, más allá de que a lo mejor a partir de 2021 es donde tenemos nosotros esta modificación de plazos, quizá a la baja.

Lo cierto es que, poner como estos acuerdos referenciales que tienen que ver con procesos que se lleven a cabo internamente por los partidos políticos, se ha venido haciendo desde 2008, tenemos incluso impugnaciones que datan, precisamente, desde esa fecha, así es que no es algo novedoso, pero sí me parece que se tiene que razonar muy bien, técnicamente, de por qué se están poniendo estos plazos en concreto.

Gracias, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejera, por sus comentarios y observaciones.

Sigue a su consideración este punto, primera ronda.

Si no hay alguien más que quiera... ah sí, Álvaro Malvaez, del PAN, si eres tan amable, por favor, adelante.

El Representante del Partido Acción Nacional: Gracias, Presidente.

Reaccionando a los comentarios que han realizado los que me antecedieron en el uso de la voz, quisiera sumarme a algunos de ellos, principalmente o particularmente a los que manifestó, como ya lo ha planteado también la consejera Dania Ravel, lo que plantea nuestro compañero Julio, me parece importante que se pueda considerar, creo que es algo muy pertinente.

Bajo la forma en como lo venía exponiendo, veía que muchos de los consejeros estaban asistiendo en la posibilidad de que se pudiera hacer, quisiera sumarme a ello, acompañar esta propuesta.

Y sumarme también a la propuesta de la consideración de los plazos, me parece que si pudiéramos extenderlos un poco más bajo estas consideraciones que ha planteado, tal vez entendiendo también la dinámica porque lo sabemos todos, que la dinámica en el tema de tanto el registro de las candidaturas como en el desarrollo

de los procesos internos desde la aprobación de nuestros métodos como emisión de las convocatorias, muchos de los partidos políticos, el caso de Acción Nacional es así, llevamos procedimientos bastante complejos en el que juntar a los órganos directivos, la comisión permanente, el Consejo Nacional, requiere de cierta previsión.

Entonces, en función de eso y entendiendo también la problemática que tiene el área porque lo sabemos muy bien también, en la que, también agradeciendo en otros momentos, es cierto, ya también hemos vivido estas condiciones en donde se hace el cumplimiento de estas...

Sigue 10ª. Parte
Inicia 10ª. Parte

...en la que, también agradeciendo en otros momentos, es cierto, ya también hemos vivido estas condiciones en donde se hace el cumplimiento de estas notificaciones, se realizan requerimientos y el área ha sido muy afable en el sentido de podernos orientar muy bien para dar cumplimiento de manera puntual a estos requerimientos.

Agradeciendo también esa disposición que siempre han tenido y su profesionalismo para ello.

Me parece que, en función de esas dos consideraciones y ponderaciones, equilibrando estas dos situaciones, me parecería que podemos extenderlo un poco más sin llegar a estas fechas como tal hasta la tercera semana, o segunda semana de octubre.

Me parece que sí pudiera poderse analizar, entendiendo, de acuerdo a la petición que realizó la consejera electoral Dania Ravel, que el área explicará también los dos motivos, y muy atentos estaremos para escucharlo

Pero también sumarme a esta preocupación que de manera general están externando todos los institutos políticos y, en ese sentido, pues también somos parte de esta problemática y, entendemos también porque lo vivimos, como les decía, esta situación.

Sería cuanto.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a ti, Álvaro, por tus comentarios y observaciones.

Consejera Electoral Claudia Zavala, adelante, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Presidente.

A ver, creo que éste es un acuerdo importante porque da claridad y da certeza respecto de lo que operativamente vamos a hacer para atender, por un lado, los derechos y las prerrogativas que tienen los partidos políticos, y por el otro, el quehacer institucional.

Que a mí me parece que el área hace un esfuerzo en explicar la relevancia de los plazos en el considerando 17, pero no sé si Luliska vaya a querer abonar más en este tema.

¿Pero qué es lo que veo en este tipo de acuerdos, así como en el de homologación de calendarios?

Lo que advierto es que tenemos un sistema que no es de unidad, sino que revisa las obligaciones institucionales en varios aspectos y la interpretación gramatical que presenta el consejero electoral Arturo Castillo puede verse de manera literal, pero me parece que sí tenemos que distinguir primero:

Uno, el artículo 226 se refiere a los procesos internos, que son un conjunto de actividades tendentes a llegar a la definición de quienes serán las y los precandidatos.

Dentro de ese conjunto de actividades les dan obligaciones a los partidos que nos presentan a nosotros como autoridad, para verificar que se adecuen a su normativa; pero hay reglas que ponen para ser operativo en la medida de lo posible este sistema.

Así que una de esas es, “tú dime cuál va a ser la fecha de inicio de tu procedimiento interno, tú dime cuál va a ser el método o los métodos y, dime cuándo vas a expedir la convocatoria para realizar este conjunto de actos; dime cuáles van a ser los plazos, cuáles van a ser tus órganos responsables, cuándo y cómo vas a tomar las decisiones, ya sea por asamblea, ya sea en jornadas comiciales al interior del partido”.

Pero una regla específica es que, una de las fases, que puede ser dentro de ese conjunto de actividades”, la precampaña no puede durar más de 60 días, incluso un partido político puede decir “yo no voy a agotar esta fase, no la quiero hacer, mi procedimiento va a ser tal, tal, tal, conforme a mis estatutos”, pero una de las reglas es, no puede durar más de 60 días y, la otra es, que los partidos políticos la deben de llevar al mismo tiempo las precampañas.

Y eso es importante, esa regla, porque las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. ¿Esto por qué es la exigencia legal? Porque desde un punto de vista sistemático, nos va a conectar tanto con el sistema de medios de comunicación política, que es la prerrogativa de acceso a radio y televisión...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...sistemático, nos va a conectar tanto con el sistema de medios de comunicación política, que es la prerrogativa de acceso a radio y televisión; nos va a conectar con el Sistema de Fiscalización, porque el Sistema de Fiscalización tenemos que salir antes de que se agoten ciertas etapas dentro de nuestro Proceso Electoral; y nos va a conectar con el Sistema de Medios de Impugnación, porque se tiene que generar los tiempos necesarios para que en su caso se agoten los Medios de Impugnación al interior del partido y después puedan llegar a la jurisdicción.

Entonces, lo que podríamos ver de una literalidad, lo que tenemos ahora es que, si pasamos a una interpretación sistemática, hay muchas más disposiciones que nos ayudan a sostener las previsiones que ya tenemos en este acuerdo, incluso esa misma tesis la vimos al momento de presentar la homologación de calendarios, porque es necesario que nosotros establezcamos en cierto bloque de elecciones, estatales o federales, fechas límites, pues para poder atender las obligaciones de fiscalización.

Si lo vemos de esta forma, me parecería que podríamos decir: la interpretación literal del artículo 226, en el que señala que cuando está la elección presidencial, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre, del año previo a la elección y que no podrán durar más de 90 días, pues es un postulado normativo que puede ser modulado acorde con varios principios.

Y uno de ellos es la unidad del sistema, en la que la autoridad debe cumplir con ciertas obligaciones atendiendo a los otros sistemas.

Y la otra parte es que, incluso este derecho, prerrogativa, como ha sido nombrado de hace precampaña, pues tiene también una modulación al interior de los partidos, por ejemplo, dentro de los estatutos de los partidos políticos regulan ciertas condiciones y lo que nosotros tenemos que hacer es alinear estos plazos para dar cumplimiento a las obligaciones de la autoridad y dar eficacia al desarrollo de los procesos internos.

Que, dicho sea de paso, pueden estos procesos internos regularse de forma diferente, tomando en cuenta nada más este postulado, que todos para efectos de radio y televisión, para efecto de las obligaciones de fiscalización de los partidos políticos, todas las precampañas de todos los partidos se van a alinear a los mismos plazos.

Creo que dar seguridad en estos momentos, respecto de cómo estamos viendo la parte operativa conforme a lo que nos explican en el considerando 17, es importante tomarlo en cuenta, porque el área tiene que llevar un proceso de verificación de acuerdo con los estatutos de cada uno de los partidos políticos y el área no puede quedar al aire, respecto del cumplimiento de sus obligaciones, porque eso a su vez va a tener un reflejo en el Sistema de Fiscalización.

Así que creo que sí, podríamos tener los argumentos literales que nos han sido expresados a partir del 226, pasar a una interpretación sistemática en donde se

tendría que explicar aquí en el acuerdo, pero porque así se arman los acuerdos, pues vienen los artículos citados de todos los sistemas, pero podríamos argumentarlo válidamente en la interpretación literal, se puede entender esto, no obstante, pasamos a la sistemática y después pasamos a la funcional, y con eso, me parece que queda clara las propuestas que se están formulando aquí.

Y dicho sea de paso, creo que esto de la Presidencia, también tienen razón en la observación que nos han presentado aquí, por las razones que ya se han dicho.

Así que acompañaré esta propuesta de acuerdo, podríamos engrosar este acuerdo partiendo de esta explicación, así; sistemática, funcional, gramatical y, a partir de ello, yo sé que los partidos políticos están en su derecho de impugnar, pero también creo que, para darle forma a nuestra legislación y a nuestro sistema, es importante que le presentemos los argumentos.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, consejera Claudia Zavala.

A su consideración en primera ronda.

Si no hubiera...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

.... legislación a nuestro sistema, es importante que lo presentemos los argumentos.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, consejera Claudia Zavala.

A su consideración en primera ronda.

Si no hubiera alguien más, le solicitaría al área, por favor, porque se han planteado una serie de preguntas y de cuestiones que requieren una respuesta.

Adelante, por favor, Secretaria Técnica, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Me referiré, primero, a lo planteado por Julio, del PRD.

Efectivamente, agradezco su observación y que han reiterado la consejera electoral Dania Ravel y la consejera electoral Claudia Zavala, se hará la corrección en el inciso h) del acuerdo de ese punto para que quede diputaciones federales y senaduría y se elimine la parte que se refiere a Presidencia, efectivamente.

Respecto a las capacitaciones, habrá, digamos, dos tipos de capacitaciones: una quedará, sobre el Sistema de Registro de Candidaturas que ahora estará funcionando, las que dará la Unidad de Fiscalización empezaran en octubre, según tenemos entendido y las que dará esta Dirección Ejecutiva se estarán teniendo lugar a finales de enero.

El Sistema entendemos que ya está funcionando desde la convocatoria para candidaturas independientes.

Respecto a lo que comenta el consejero electoral Arturo Casillo, yo agradezco la argumentación precisa que han dado las consejeras electorales Dania Ravel y Claudia Zavala, y aportaría un poco de la operatividad del área, ¿por qué se pone esta fecha?

Si consideramos que el 20 de septiembre tienen que informarnos los partidos políticos acerca de estos mecanismos, bueno, tienen que decidir ellos y nos tienen que informar el 23 de septiembre, nosotros tendríamos 10 días para decidir sobre estos mecanismos, esto nos llevaría al 3 de octubre.

Normalmente hay requerimientos, observaciones, hay documentos que se tienen que presentar adicionales y para esto se dan tres días más. Esto nos lleva al 6 de octubre.

En este momento corre otra vez un plazo de 10 días que llevaría a una definición sobre el mecanismo propuesto por el partido al día 16 de octubre y sí, digamos, que la resolución es que no cumple con su norma estatutaria, habría que empezar otra vez.

Entonces, estas fechas son para dar certeza tanto a los partidos como a los propios militantes de los partidos que tengan los plazos para prepararse y presentar los documentos, los recursos que consideren necesarios.

Ya las consejeras electorales han dado algo de técnica jurídica más precisa, lo cual, insisto, agradezco, éste es el argumento operativo.

Respecto a lo que dice Jaime Castañeda, sí está considerado en el considerando 47 añadir lo que sugirió respecto a que se realizará de conformidad con los documentos básicos.

La fecha de conclusión que se es pone a su consideración se debe a que se tienen 14 días para resolver los instrumentos que se presenten en contra de las resoluciones sobre las precandidaturas, están bien para dar, digamos, el tiempo suficiente a la resolución de los conflictos que pudiera haber.

Respecto a lo que dice Rubén Darío, pues sí, la fecha que estamos tomando es el 5 de noviembre, que es una fecha que está firma y como les comentaba hace un momento la serie de pasos y etapas que tenemos que realizar, para la revisión de la documentación nos lleva a esta fecha del 20 de septiembre.

Respecto a que las asambleas para decidir sobre los principios de representación proporcional y mayoría relativa que plantea Ulises Mejía, las fechas que presentamos en el acuerdo es como el plazo máximo, porque recuerden que traíamos unas fechas previas, hicimos una revisión y también consideramos que son órganos diferentes los que los partidos deciden estos dos principios y, digamos que ya no pudiéramos ir más allá, porque hay que revisar nuevamente una gran cantidad de expedientes y les estamos dando, de hecho, como una semana más para uno de los principios.

Respecto a lo que decía la consejera electoral Dania Ravel, espero haber dado como una presentación de la operación, la justificación operativa, gracias.

Respecto a lo que decía Álvaro Malvaz, insistiría en que las fechas que presentamos, de veras, que son muy pensadas, ya hicimos nuestro mayor esfuerzo por darles el tiempo más amplio posible y por eso se los ponemos a su consideración.

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

...muy pensadas, ya hicimos nuestro mayor esfuerzo por darles el tiempo más amplio posible y por eso se los ponemos a su consideración.

Retomaríamos esta observación que hace la consejera electoral Claudia Zavala, de abundar en la argumentación, yendo de una interpretación gramatical a una sistemática y funcional para fortalecer el acuerdo.

Por lo pronto es lo que tengo de observaciones.

Gracias, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

No sé si alguien en primera ronda.

A mí me gustaría señalar que acompañaré el acuerdo en los términos que han sido presentados por el área, pero también concuerdo en lo señalado por la consejera electoral Claudia Zavala y la consejera electoral Dania Ravel, respecto de que sí habría que, hacer una mejor no solo motivación, sino una mejor fundamentación con este tema de una interpretación sistemática y funcional, además del tema operativo que ya señalaron.

Entonces, sí creo que se requeriría un fortalecimiento de esos argumentos, pero bajo ese tenor, yo desde luego que anuncio que acompañaré el acuerdo que ha sido puesto a consideración.

No sé si hubiera algún otro comentario en primera ronda.

¿En segunda ronda?

Bien, de no haber entonces comentarios, le solicito Secretaria Técnica, que ponga a consideración, más bien, que tome la votación correspondiente respecto de este punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el anteproyecto de acuerdo mencionado, reforzando la argumentación sobre o considerando una interpretación gramatical, sistemática y funcional, respecto a las fechas que se presentan en el acuerdo.

Consejero Electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Presidente, por mayoría de votos de las consejeras y los consejeros integrantes de la comisión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Le solicito, por favor, que dé cuenta del siguiente punto del orden del día que es el señalado con el número 2, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El segundo asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Le informo, Presidente, que se circuló el día de hoy una actualización de este anteproyecto, en la que se identifican en color amarillo las modificaciones respecto del documento originalmente propuesto.

Asimismo, se recibieron observaciones de parte de la oficina de la consejera electoral Norma De La Cruz y de la representación del Partido Político Morena, las cuales se atenderán conforme al cuadro que se circuló previo a esta sesión.

También puntualizamos que se recibieron observaciones de la oficina del consejero electoral Uuc-Kib Espadas, las cuales se encuentran en análisis del área.

Y si me permite, haré una breve exposición del punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por favor, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Como ha sucedido en los últimos tres procesos electorales federales, el Consejo General deberá determinar los criterios aplicables para el registro de candidaturas.

Éstos deben establecer las fechas, plazos, requisitos y procedimientos que los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, deberán considerar para el registro de sus candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En ese tenor, en el anteproyecto que se pone a su consideración, se propone establecer lo siguiente:

El periodo en que los partidos políticos deberán presentar la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, el plazo para la presentación de las solicitudes de registro, el cual correrá del 15 al 22 de febrero de 2024, salvo que se trate de registro supletorio en cuyo caso el plazo vencerá el 19 de febrero...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

...solicitudes de registro, el cual correrá del 15 al 22 de febrero de 2024, salvo que se trate de registro supletorio, en cuyo caso el plazo vencerá el 19 de febrero del mismo año, los requisitos que deberán contener dichas solicitudes, así como los anexos que deberán acompañarla.

La obligación de los partidos políticos de verificar que las personas candidatas no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y que no estén impedidas para participar como candidatas.

El plazo para que los partidos políticos informen la instancia partidista facultada para suscribir las solicitudes de registro y la manifestación por escrito de que las personas postuladas fueron seleccionadas de acuerdo con las normas estatutarias de cada partido.

Los plazos para que los partidos políticos subsanen o sustituyan aquellas candidaturas en las que se haya advertido el incumplimiento de algún requisito, así como para el caso de que se exceda el número de candidaturas simultáneas que podrán registrar por ambos principios.

El procedimiento a seguir, en caso de advertirse duplicidad de registros de candidaturas en el ámbito local y federal o ante la presentación de diferentes candidaturas ante las Juntas Locales o Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General.

Las reglas para cumplir con el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, entre las que se destacan la posibilidad de registrar fórmulas mixtas siempre que la persona propietaria sea hombre y la suplente mujer; la obligación de que, ante la postulación de un número impar de candidaturas, la fórmula remanente sea integrada por mujeres.

Que la lista de Senadurías por el principio de representación proporcional podrá encabezarse por cualquiera de los géneros.

Que las listas de Diputaciones por dicho principio que fueron encabezadas por hombres en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, deberán encabezarse por fórmulas integradas por mujeres.

Y que las listas que fueron encabezadas por fórmulas de mujeres podrán encabezarse por fórmulas integradas por hombres, mujeres o de manera mixta.

El acuerdo también contempla los criterios a considerar para la postulación de candidaturas bajo el amparo de acciones afirmativas para personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, en situación de pobreza y mexicanas migrantes residentes en el extranjero, tales como las siguientes:

Que los partidos políticos nacionales y coaliciones deberán postular al menos 30 fórmulas integradas por personas que se auto adscriban como indígenas, de las cuales 18 fórmulas deberán corresponder a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y 12 de Representación Proporcional.

Que para el caso de Senadurías deberán postular tres fórmulas de personas indígenas por mayoría relativa y dos fórmulas de Representación Proporcional.

Que para el resto de las acciones afirmativas deberán postular 20 fórmulas de Diputaciones. Esto es, 12 fórmulas para Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y ocho fórmulas por el Principio de Representación Proporcional, registrando al menos una fórmula por cada acción afirmativa, que para el caso de Senadurías deberán postular cuatro fórmulas, una de personas afromexicanas, una con discapacidad y una de la diversidad sexual por cualquiera de los dos principios, así como una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en la lista por el principio de representación proporcional.

Y los casos en que será necesario que los partidos políticos nacionales y coaliciones acompañen a la solicitud de registro de las personas que se postulan al amparo de alguna acción afirmativa, alguna documentación soporte y sus características.

También se incluye, el procedimiento en caso de incumplimiento del principio de paridad o de postulación de personas a través de las acciones afirmativas.

Las reglas para realizar las sustituciones de candidaturas, incluyendo las especificaciones en el supuesto de renunciadas.

La obligación de los partidos políticos nacionales de capturar la información relativa a sus candidaturas en el sistema denominado “Candidatas y Candidatos Conóceles”

La fecha de celebración de la sesión especial que deben realizar los Consejos General, Locales y Distritales para registrar las candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios que hayan cumplido con los requisitos. Esto es el 29 de febrero de 2024.

Y finalmente, la respuesta a las diversas solicitudes presentadas por personas pertenecientes a diversos grupos en situación de discriminación, en relación con las acciones afirmativas que implementará el Consejo General de este Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración este...

Sigue 15ª. Parte
Inicia 15ª. Parte

...afirmativas que implementará el Consejo General de este Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración este punto del orden del día.

Jaime Castañeda, adelante, si eres tan amable, por favor.

Representante de Morena: Consejero Presidente, antes que nada, quiero pedir su tolerancia por el tiempo, porque este es un punto muy largo, igual para seguir trabajando.

Quisiera establecer que, por razón de método, voy a empezar de atrás para adelante respecto al orden que guarda el acuerdo y las observaciones.

Lo anterior es así simple y sencillamente porque es incluso más cómodo, y además va en aumento el término de las preguntas o de las observaciones.

Comienzo.

Tenemos en la página 22 del documento que se acaba de circular y qué bueno que el consejero Uuc-kib también circuló los suyos porque ayer me sentía que ayer ya no, lo mandaba ya muy tarde, el asunto del sobrenombre. Y en éste quisiera sensibilizar a la comisión de que lo estamos poniendo no porque sea un capricho nuestro, es que luego los candidatos no entienden a qué se refiere el dato de sobrenombre.

Entonces, por eso fue que tuvimos el atrevimiento de sugerirles especificar, que se trata de un sobrenombre con el que se promueven las candidaturas. El área me contesta "no procede"; es una cuestión de experiencia de cómo los candidatos entienden su sobrenombre.

Por ejemplo, acabamos de tener al JR en Tamaulipas que se vuelve Senador. Luego no entienden y la verdad es que la gente así es, como les dicen en su casa.

Entonces, digo, no estoy acusando a nadie de nada, solo queriendo que la gente que va a llenar estos formatos y que va a entender qué es sobrenombre, tenga en claro qué significa.

Y entonces, llamo a la sensibilidad del área en ese sentido, y también por eso mi interés de empezar de atrás para adelante, con una situación que en realidad es una preocupación funcional, más que otra cosa.

Ya pasando a lo siguiente.

Traemos en el Trigésimo Séptimo, página 21 de las observaciones tomadas, una pregunta que pues, o una propuesta que hacemos respecto al asunto del SNR y el SIF.

Y el problema que tenemos con el SNR y el SIF es precisamente la toma de datos y la acumulación con la que habíamos estado trabajando, eso también me lleva a hablar de algunas otras cuestiones que están aquí en el acuerdo, que deben de observarse en ese sentido.

Quisiéramos volver a llamar la atención o preguntarle al área si lo que nos está colocando de alimentarse de la información del SNR en el SIF es suficiente, o si deberás necesitan un sistema especial y no pudiésemos correr estos dos sistemas para no cuadruplicar el trabajo, o que la información se va compartiendo.

Me explico.

Conóceles, SIF, SNR y el sistema del área, cuatro, y la verdad es que tiene sus complejidades, digo, no son al mismo tiempo ni en todos los tiempos, pero vaya, pero activamente puede resultar una complejidad con todo lo que hay que cargar.

Entonces ahí, por favor, la mayor sensibilidad.

Luego, antes de esto, porque va al último, tengo una pregunta acerca, y me va a faltar tiempo, acerca del considerando, bueno, del artículo, de la aplicación del considerando 133 sobre el asunto de la Ley para la Protección de las Niñas y los Niños, que hace referencia al artículo 135 *Sexties*, que a su vez está conectado con el siguiente punto de acuerdo, en donde aquí viene una consideración que ya habíamos platicado en género, bueno, yo me conecto y escucho género, respecto de que no existe sistema para certificar el asunto de obligaciones alimentarias.

En uno de los acuerdos dicen “no hay eso” y en el otro lo piden como un elemento y entonces...

Sigue 16^a. Parte

Inicia 16^a. Parte

...el asunto de obligaciones alimentarias.

En uno de los acuerdos dicen “no hay eso” y en el otro lo piden como un elemento y entonces pues créanme que esto sí es medio terrorífico al no existir el instrumento, además de que hay un problema, es un requisito negativo.

Por lo tanto, *iuris tantum*, ojalá las consejeras electorales coincidan conmigo en este sentido, o sea, más bien es la afirmación de que no soy deudor alimentario y entonces luego va la confirmación, pero si no existe la manera en que se genere el certificado, ¿cómo lo exijo? Y en un acuerdo lo digo y en el otro no.

Entonces, quisiéramos que lo tomen en cuenta.

Ahí me medio brinque el orden que iba de la página 21, pero es que estas cosas son del diablo de los detalles, por así decirlo.

Discúlpeme lo coloquial, es que son muchas observaciones y me quedan dos minutos.

Miren ustedes, está también la justificación del artículo, de los bloques.

Nosotros les preguntamos si los bloques así estaban, porque los vemos distintos al resto de bloques anteriormente establecidos, porque ahora tienen un criterio de 50 por ciento adicional, claro, vas avanzando en el acuerdo y ya no aparece, pero al principio las consideraciones, había una consideración del 50 sobre el 20, del 50 de las entidades, al menos el 45 conforme vas hablando del bloque de baja, media y alta, de los cuatro bloques que históricamente eso sí se reconoce, existe.

Entonces, ahí nada más saber cuál es la explicación o cómo van a proceder, bueno, se agradece lo de pobreza.

Lo que sí nos tiene un poco confundidos respecto de pobreza es que le comentamos, pues también es acción afirmativa, ¿Por qué no va aparejada en el último considerando en donde se hace un redondeo respecto a las demás acciones afirmativas y de los estudios del COLMEX, si aquí también se está presentando un estudio de una clasificación que hace una institución pública reconocida?

Saber y solicitar que se integre como tal, en realidad ése era el espíritu de la pregunta o del por qué, a lo mejor el área no lo quiere hacer, pero es tan válido lo que está poniendo de pobres en términos de investigación y acreditación, como lo que el COLMEX nos dice respecto al resto de las acciones afirmativas.

Estoy muy consciente de que me queda un minuto 40 y continúo respecto a lo demás.

Luego viene la pregunta, lógica, necesaria, en Senaduría, ¿Es acción afirmativa por la naturaleza del Senado?, ¿Sí va a corresponder? Me parece que es una respuesta importante y creo que lo que nos están poniendo aquí en las observaciones pues no resuelve lo que es la integración del Senado.

Esto es muy importante tenerlo en cuenta.

Estoy consciente de que me quedan 25 segundos, además de pedir la palabra para el siguiente punto, agradecer lo de los formatos únicos y me quedo a la espera de lo demás porque tengo algunas más, faltándome 12 segundos, diría que hay algunas más que hacer, sobre preguntas, también lo de los formatos únicos, gracias, se agradece.

Ya, por ahorita.

Y le pido consejero, tenga mucha tolerancia porque es sumamente, un acuerdo sumamente profundo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, lo sé y, por supuesto, bajo esa lógica estamos, Jaime.

Gracias, gracias por tus comentarios y tus observaciones.

Han solicitado el uso de la voz Julio en ese orden, luego después Rubén Darío, luego la consejera Dania Ravel y luego Carlos Luna, en ese orden es como lo detecté.

Entonces, o no sé si alguna de éstas sea pregunta para...

Ah, sí, aquí me está diciendo Carlos Luna que es pregunta para Jaime Castañeda.

Adelante, Carlos Luna, ¿aceptas la pregunta Jaime?

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Claro, por supuesto que sí.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Carlos, por favor.

Representante del Partido Morena: Con el ánimo de que pueda concluir el representante de Morena, pues pedirle si puede concluir sus ideas que quedan pendientes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por supuesto.

Adelante, Jaime, para responder.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Bueno, Gracias.

Sí, tengo un ánimo de concluir y eso me adelanta, vuelvo a hablar sobre la forma en la que están divididos los cuatro bloques.

Ahí hay que tener claridad porque creo que sí se están modificando y sí así es, hay que admitirlo, y si no es, también.

Hay un asunto que trae la...

Sigue 17^a. Parte
Inicia 17^a. Parte

...tener claridad, porque creo que sí se están modificando.

Y si así es, hay que admitirlo; y si no es, también.

Hay un asunto que trae la consejera electoral Norma De La Cruz, sobre la interseccionalidad, que incluso es un asunto promovido por Morena.

Me parece que el acuerdo originalmente hablaba de interseccionalidad, atendiendo a las necesidades y haciendo una nueva revisión sobre lo que se considera interseccionalidad; y se toma el acuerdo, se toma la impugnación, efectivamente hecha por Morena en el sentido de que no puede haber interseccionalidad y que se debe garantizar las acciones afirmativas.

En este sentido, pedir una reflexión en este sentido de interseccionalidades, no solo una realidad, sino un elemento a tomar en cuenta.

¿A qué me refiero de los cuatro bloques? me refiero a los cuatro bloques que se garantizan para la distribución del género y no darle las candidaturas más perdedoras, de los Distritos más perdedores a las mujeres; nada más que ahora se agregó un facto nuevo a los cuatro bloques, que se ha venido advirtiendo desde 2018, que es un porcentaje o por lo menos yo lo identifico como nuevo, es que aparece y desaparece del acuerdo.

Entonces es muy importante que se tenga claridad.

Y continuaría en la siguiente oportunidad, pero qué bueno que me dio Carlos chance de avanzar.

Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Pregunta al orador, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, adelante.

Por favor.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Representante.

No entiendo usted a qué cuatro bloques se refiere, para efectos de la paridad se ha dividido en alta, media y baja competitividad; hasta ahí me quedé yo, a lo mejor me perdí de algo, pero le agradecería que me lo pudiera exponer.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, por favor, Jaime.

Representante de Morena: Gracias.

Sí, Consejero.

Es que ese es el problema.

Desde hace rato, ya no es alta, baja y media; el área y los consejeros consideraron desde hace varios años y de hecho me lo recetan aquí en varias ocasiones, que no era suficiente que existieran los bloques de alta, media y baja, sino generaron a su vez un criterio de sub bloque de menos votación, que aparece en los considerandos con un criterio de hasta el 50 por ciento, en el 20 por ciento de las entidades o distritos de bloque de menor votación; además ahora ya aplica el Senado, por lo que estoy leyendo.

Luego, hasta el 50 por ciento de las entidades o los distritos en bloque de menor votación, y aquí se agrupan los de medios.

Luego, el intermedio sí se queda solito en un solo bloque y dice: “al menos el 45 por ciento de las candidaturas de bloque intermedio”.

Y luego, ahorita les digo, en qué considerando está eso, ahorita nos ayudamos; perdón es que es muy grande, es un documento muy grande.

Luego: “al menos el 50 por ciento de las candidaturas del bloque de mayor competitividad”; entonces, en la parte de abajo, como una medida, que supongo para erradicar el abuso por parte de un género, en el sentido de que siempre le diera en el bloque de baja a las mujeres, menos; se está dividiendo en dos bloques el de abajo, consejero.

O sea, en vez de que haya tres, hay cuatro. Y es que el bloque de baja se divide en dos, tienes un bloque de menos votación en donde solo tienes chance del 20 por ciento del 50 por ciento, y en el otro solo tienes chance del 50; y en el siguiente bloque solo tienes chance, en el bloque intermedio del 45 por ciento y en el bloque de mayor competitividad del 50. Considerandos 64 y 147, es a lo que me refiero.

Y perdón por abusar del tiempo.

Gracias.

Y espero haberle dado contestación.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Jaime.

No sé si hubiera alguna pregunta más.

Parece que no.

El orden en el que han solicitado el uso de la voz son: Julio del PRD, después Rubén Darío y luego la consejera electoral Dania Ravel.

Adelante, por favor, Julio.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Buenas noches nuevamente.

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... Rubén Darío y luego la consejera electoral Dania Ravel.

Adelante, por favor, Julio.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Buenas noches nuevamente.

Voy a referirme aquí en esta intervención, voy a hacer lo más corto posible, a dos acciones afirmativas.

La primera de ellas es la de discapacidad.

En el artículo, más bien en el punto de acuerdo vigésimo segundo, para acreditar esta acción afirmativa se nos pide un original de un certificado médico emitido por una institución pública.

Aquí lo que estamos solicitando nosotros es que no se sujete nada más a una institución de salud pública, sino también se pudiera abrir el abanico de oportunidad para una institución privada, lógicamente contando con todos los elementos que se están citando como es la cédula profesional.

Esta es de manera concreta, que no se sujete a la institución pública y sí podríamos, para revisar esta acción afirmativa, abrirlo y poder registrar con el certificado médico de una institución privada.

La otra acción afirmativa a la que nos vamos a referir y vemos que ya no hay esa extrema pobreza sino nada más pobreza, hemos estado analizando y le soy sincero, seguimos analizando, pero todavía nos genera muchas dudas creemos que es muy subjetiva esta acción afirmativa, *máxime* con los parámetros que nos ponen para acreditar la misma, que es únicamente a partir de un informe que se pudiera estar dando en capacidad económica.

Recordemos que propiamente aquí estamos en nuestro proceso electoral, nuestra norma electoral se basa muchas veces en la desconfianza, incluso, hasta en la materia de fiscalización, hacemos un reporte, se hace la circularización de proveedores, se checa y todo eso, para ver si se declara con veracidad.

En este caso, creo que se le estaría dando una oportunidad de decir: sabes qué, pues, gano tano y estoy por debajo de la canasta alimentaria y en razón de eso, ya se acredita la acción afirmativa de pobreza.

Creemos que es un muy subjetivo, creo que tendríamos que analizar más profundamente este tema porque pudiera ser que se abusara de algo más y se postulara alguien que en realidad no tiene estas características.

Consideramos que pudiera ser a lo mejor, sí muy buena, pero creo que tendríamos que analizar, bien el tema sobre los requisitos que están pidiendo para acreditar esta acción afirmativa, lo vemos muy subjetivo para ser sincero.

Sería cuanto, por el momento. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Julio.

No sé si sea una pregunta, consejero Uuc-kib al orador o es para participar en primera ronda, consejero Espadas.

Bueno, parece ser que es para participar en primera ronda.

Entonces, seguimos el orden.

Rubén Darío, por favor y luego la consejera electoral Dania Ravel y luego el consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, consejero.

Buenas noches de nuevo a todas y todos.

Nosotros tenemos una inquietud en este anteproyecto en relación a la acción afirmativa de pobreza, de personas de pobreza que ahora ya vemos que es pobreza extrema, ya lo habíamos planteado en la comisión pasada.

Vemos que tiene diversas formas de medirse, pero este acuerdo nos refiere a que será a través de la línea de pobreza por ingresos.

Como ya comentó nuestro amigo Julio, quisiera a través de una verificación que realice el Instituto Nacional Electoral a través del informe de capacidad que nos proporcione el candidato y que nosotros registremos en el sistema.

Es muy complicado demostrar esta parte, o sea, al final es una acción que es transversal puede caer en diferentes acciones afirmativas no nada más de la pobreza y pobreza extrema.

Se cree que debería de estar más sustentada, que a lo mejor sí es una muy buena acción, pero no para ahorita para este proceso, necesitamos darle un mayor sustento posible, un estudio más amplio que nos permita verificar a lo mejor si en estos países se ha llevado este tipo de selección de candidatura, porque, no recuerdo que aquí en México no se ha llevado.

Entonces....

Sigue 19ª Parte
Inicia 19ª. Parte

...llevado ese tipo de selección de candidatura, porque, no recuerdo que aquí en México no se ha llevado.

Entonces, sí nos da una cierta preocupación esta acción afirmativa.

Por otro lado, tengo una propuesta de modificación al texto en el punto vigésimo. En el cuarto párrafo señala: "En todos los casos los partidos políticos nacionales y coaliciones deberán postular al menos una fórmula por cada acción afirmativa".

En la mesa de trabajo no sé porque se me cortó la transmisión o no se escuchaba bien, no se me entendió. Aquí lo que nosotros queríamos preguntar si esa acción afirmativa iba a ser por los dos principios o ambos principios, teníamos que cubrir esa parte.

Entonces, si esta comisión me comenta que las acciones afirmativas tienen que ser una por cada principio, entonces, deberíamos de establecerlo así. Si es una acción afirmativa, cualquiera de los dos principios, ya sea de Mayoría Relativa, entonces propondríamos que se pusiera este texto.

En todos los casos, los partidos políticos nacionales y coaliciones, en cualquiera de los dos principios, deberán postular al menos una fórmula por cada acción afirmativa.

Para finalizar, tenemos una consulta. Primero, agradecemos a la maestra Edith, que sabemos que ella es la que hace los formatos para registro de candidaturas y pues siempre se ha dado ese apoyo para que todos los partidos podamos entregarlo en tiempo y forma.

Solo una pequeña pregunta o inquietud. ¿Estos formatos se pueden modificar? Porque también vemos que existe algo que tenemos que cumplir los partidos políticos.

En este caso, es relacionada en materia de protección de datos personales y que nuestras solicitudes o en la documentación tendríamos nosotros que poner nuestros avisos de privacidad, ya sea simplificado y por separado un aviso de privacidad integral.

Entonces, la pregunta es: ¿Lo podemos modificar nosotros, estos formatos?

¿Por qué? Porque en una primera instancia, nosotros recibimos la documentación como partidos políticos y recabamos datos personales. Pero también el Instituto cuando nosotros entreguemos esa documentación, es quien se queda con ella. Entonces, también debe de proteger los datos personales de los candidatos.

Es cuanto, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias por sus comentarios y observaciones, Rubén Darío.

La consejera electoral Dania Ravel tiene el uso de la voz.

Adelante, consejera.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Hay algunas cuestiones de este proyecto con las cuales coincido como, por ejemplo, los plazos que se regulan para la presentación de plataformas electorales, la presentación de solicitudes de registro, la fecha de celebración de las sesiones por las que se determina el registro de candidaturas o el tema como se aborda de interseccionalidad que es algo que yo había promovido desde 2021, en donde me parece que se logra beneficiar a las personas más discriminadas dentro de las discriminadas.

Porque cuando confluyen en una misma persona varias características identitarias que la hace susceptible a discriminación, que se le dé preferencia para ser postulada e incluso motivar a los partidos políticos para que les postulen, considerando que pueden cumplir al mismo tiempo varias acciones afirmativas.

Así lo intentamos en su momento en 2021, pero la Sala Superior modificó esto con lo cual, desde luego, no estuve de acuerdo. Me parece correcto que lo volvamos a intentar un poco haciendo el símil de lo que en su momento hicimos con la plataforma de “Candidatos y Candidatas Conóceles”, cuando la Sala Superior nos dijo que se tenían que mantener reservada la información vinculadas con las personas que se postulaban por estas acciones afirmativas, por los partidos políticos y que nada más se podía dar a conocer esta información cuando existiera un consentimiento expreso por parte de las personas postuladas para cumplir estas acciones afirmativas.

Entonces, creo que haciendo el símil es correcto que, si tenemos este criterio mayoritario en el Consejo General, lo volvamos a intentar y con un poco de suerte nos pasa lo mismo, precisamente, que en ese caso. Y puede haber una segunda reflexión por parte de la Sala Superior en donde cambie su criterio.

Sin embargo, en términos generales no concuerdo con la manera como se está regulando las acciones afirmativas, por lo que...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

...de la Sala Superior, en donde cambian su criterio.

Sin embargo, en términos generales, no concuerdo con la manera como se están regulando las acciones afirmativas, por lo que en principio, voy a votar en contra de la propuesta que se nos hace.

Hay varias cuestiones que quiero destacar con relación a ésta.

Me parece que incluso hay algunas partes que se tienen que revisar porque resultan incongruentes, es probable que por todos los cambios que ha tenido este proyecto de acuerdo, por ejemplo, en el considerando 90 se señala que los criterios tendrán como base mínima la referencia de los procesos electorales anteriores, sin embargo, la nueva propuesta no se ajusta a lo que se hizo en el proceso anterior, por lo tanto, eso no está ocurriendo en la realidad, particularmente porque se sustituye la cuota individual por grupo por un bolsa global de 20 cuotas de los partidos políticos nacionales que podrán asignar como mejor les convenga.

Sin mencionar que dicha permisión me parece que propicia que se favorezca en su conjunto a un solo grupo y haya otro u otros grupos en los que prácticamente no se impulsen candidaturas.

Respecto a la acción afirmativa de personas indígenas, en el caso de diputaciones, se crean bloques para las postulaciones, sin embargo, en los de baja vocación podrían implicar que las personas indígenas no sean electas, con lo cual se verá afectada su representación en la cámara.

Además, en el caso de las acciones afirmativas para personas indígenas, se sustituye la obligación de postular 21 candidaturas de mayoría relativa por 18, de los cuales solo seis serán por los distritos con mayor población indígena.

En la tabla de la página 81, se señala que en la mayoría de los municipios con mayor población indígena corresponden a ciudades capitales o ciudades importantes, ello para argumentar que debido a la migración los pueblos indígenas no están concentrados territorialmente y, en consecuencia, la acción afirmativa tendrá más impacto con la nueva propuesta porque se garantizaría también la postulación de candidaturas indígenas en pueblos indígenas pequeños.

Este argumento me parece que no entra a un análisis más detallado que evidencie que hay casos como Chiapas y Oaxaca en donde hay al menos una tercera parte de municipios con más del 90 por ciento de población indígena que resultarán perjudicados si no se les garantiza la postulación de personas indígenas, además del hecho de que la propuesta no garantice candidaturas indígenas en los 21 distritos indígenas, me parece que contraviene la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-121/2020, y acumulados, en la que la Sala Superior señaló que el Consejo General debía modificar el acuerdo aprobado para especificar claramente en cuáles de los 21 distritos los partidos y coaliciones deberían postular fórmulas integradas por personas indígenas.

En dicha sentencia, la Sala Superior señaló, de esta manera a partir del principio de progresividad y congruencia, con lo decidido por esta Sala Superior como se hizo en 2017, se evita que en la contienda electoral compitan candidatos y candidatas indígenas con no indígenas, lo que se traduciría en condiciones posiblemente inequitativas.

Asimismo, se da operatividad a la acción afirmativa indígena.

No se garantiza que en las listas de representación proporcional las personas sean electas, ya que no se exige que la postulación sea en los primeros lugares, sino que sean 12 fórmulas distribuidas en 12 franjas en las listas de representación proporcional.

En el caso de senadurías, se precisa que se deberán postular tres fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas, por el principio de mayoría relativa y dos fórmulas por el principio de representación proporcional.

En el caso de las candidaturas de mayoría relativa, éstas deberán postularse una por cada bloque de concentración de población indígena, sin que puedan ubicarse en las entidades del bloque de menor votación.

Las dos fórmulas de representación proporcional deberán ubicarse dentro de los primeros 10 lugares de la lista. Aquí considero que la postulación de mayoría relativa debió ser en entidades con la mayor población indígena y no por bloques.

Respecto a las personas afromexicanas con discapacidad y mexicanas migrantes residentes en el extranjero, en el caso de diputaciones, el pasado proceso electoral federal se estableció un número determinado de postulaciones por acción afirmativa, sin embargo, ahora sí indica que se deberán postular al menos 12 fórmulas por el principio de mayoría relativa integradas por personas afromexicanas con discapacidad, de la diversidad sexual o en extrema pobreza, distribuidas en razón de cuatro fórmulas en cada uno de los bloques de baja, media y alta votación.

Además de que no se consideran criterios poblacionales para determinar la representatividad de cada grupo, la postulación en bloques de baja votación implica una desventaja para la obtención de una curul.

Adicionalmente, queda al arbitrio de cada partido político determinar a qué acción afirmativa le va a dar mayor preferencia y así postular menos candidaturas de una acción afirmativa que de otra, será una decisión partidista...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

...de cada partido político determinar a qué acción afirmativa le va a dar mayor preferencia y así postular menos candidaturas de una acción afirmativa que de otra, será una decisión partidista.

Esto me preocupa porque, desde mi perspectiva, el cumplimiento de los derechos humanos de las obligaciones constitucionales y convencionales no está sujeto a ideologías o a preferencias, sino que se tiene que observar sí o sí, no es una cuestión de voluntad.

En el caso de senadurías, solo se determina que se debe postular una fórmula de personas afromexicanas, una con discapacidad, una diversidad sexual, por cualquiera de los dos principios; así como una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en la lista por el principio de Representación Proporcional, y que ninguna de las postulaciones por el principio Mayoría Relativa podrá ubicarse en bloque de baja votación; y las fórmulas que se postulen por el principio de Representación Proporcional deberán ubicarse en los primeros 10 lugares de la lista.

Desde mi perspectiva, debimos haber tomado también para el Senado de la República como referencia el porcentaje que nosotros tomamos para la Cámara de Diputados.

En el caso de las personas mexicanas migrantes residentes en el extranjero, me parece que no basta con que residan en el extranjero, como lo dije incluso en 2021, a mí me parece que tiene que acreditarse un vínculo comunitario para que se pueda considerar como una verdadera representación de estas personas.

Y por muchas otras razones, votaría yo en contra de esto.

Gracias, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejera, por sus comentarios y observaciones.

Tiene ahora el uso de la voz el consejero Uuc-kib Espadas.

Adelante, consejero, si es tan amable.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Presidente.

El modelo que se presenta hoy es una respuesta crítica al modelo utilizado en 2021, y es una respuesta crítica que deriva no nada más de las valoraciones personales que cada quien pueda hacer, sino de una orden judicial que llevó a hacer un estudio por parte del Colegio de México, que señala clarísimas deficiencias en cuanto a la capacidad de dar representación sustantiva a los sectores a los que se pretende.

El modelo que actualmente se pone a consideración presenta una serie de virtudes en relación con el modelo anterior, que quisiera reseñar rápidamente, porque en efecto, esto es una cosa extensa, y el tiempo es limitado.

En primera instancia, se reservan para las cuotas exactamente el mismo número de candidaturas que en 2021; sin embargo, hay algunas diferencias importantes en relación con esto.

Primero, una que me parece sustancial desde la perspectiva del Estado mexicano, es que se dividen manteniendo el mismo número en cada una, pero se separa de la cuota de grupos vulnerables la cuota de las naciones mexicanas. Éste fue, por cierto, el nombre que tuvo consenso mayoritario en las reuniones de los consejeros, que por alguna razón no ha sido retomado por la Dirección y que pido que, expresamente, sea retomado llevando a cabo la votación correspondiente.

¿Por qué esta pretensión?

Los pueblos indígenas de México son pueblos fundantes del Estado mexicano, proporcionaron, al momento de constituirse el Estado mexicano en 1810, no solo el 100 por ciento del territorio que hoy habitamos, sino una porción, en aquel momento, mayoritaria del pueblo mexicano.

En ese sentido, me parece que las naciones mexicanas somos un estado multinacional, deberán tener representación en el Congreso, independientemente de la condición de vulnerabilidad que pudieran tener o no, es decir, en un futuro de amplio desarrollo económico en donde no hubiera condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, los pueblos indígenas tendrían que mantener también una representación dentro del Congreso de la Unión.

En ese sentido, separarlos no es nada más una cuestión de separar métodos, sino una separación fundamental de la concepción que se tenga de los grupos, de los pueblos fundadores del Estado mexicano.

Ésta efectivamente se administra de una manera distinta, esto es, en primera instancia, esta cuota se hace que potencialmente beneficie a cualquier persona dentro del territorio nacional que llene los requisitos de adscripción indígena, es decir, la cuota en beneficio de los pueblos indígenas...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

...a cualquier persona dentro del territorio nacional que llene los requisitos de adscripción indígena, es decir, la cuota en beneficio de los pueblos indígenas podrá beneficiar a todos los pueblos indígenas en cualquier punto del Estado mexicano, del territorio del Estado mexicano en que éstos se encuentren.

Esto, me parece, representa un progreso en la atención a los derechos de estas personas en relación con el modelo anterior, en donde la cuota se concentra en los territorios de gran mayoría demográfica indígena en donde como un análisis de las listas de legisladores electos en el pasado pueden demostrar que es donde menos

se necesitaba, al tiempo que desprotege a pueblos que viven en territorios con menor concentración.

En ese sentido, el territorio nacional se divide en tres grandes segmentos: el de alta densidad de población indígena con 27 distritos, 60 con media población indígena y 123 con baja densidad de población indígena.

¿Cómo se puede garantizar el acceso de los indígenas a estas cuotas si no se asignan distritos exclusivos? Exactamente, de la misma manera que con la paridad en las candidaturas la utilización de rangos de votación para este caso: alta, media y baja, han funcionado adecuadamente y han logrado su meta, es decir, que una persona compita con personas de otras características no significa automáticamente, su falta de capacidad de competir, especialmente si esto ocurre en distritos con población indígena que de distintas maneras se ha integrado a la sociedad.

Pensemos como, efectivamente, ciudades como Tijuana o Monterrey o la Ciudad de México o la ciudad de Cancún son poblaciones de alta densidad indígena en estados que no lo son y que, en consecuencia, habían quedado excluidos de la cuota en términos de lo que se había utilizado en el pasado, es decir, en lugar de asignar distritos de competencia única para indígenas, limitando el derecho de ser electos de quienes no son indígenas y limitando el derecho de los votantes indígenas que pueden ser mayorías de hasta el 85 por ciento, de efectivamente, elegir libremente.

Por cierto, en el caso de la paridad a nadie se le ha ocurrido nunca proponer que se asignen distritos donde todos los partidos tengan que competir con mujeres bajo el supuesto de que si una mujer compite con un hombre estaría en desventaja, es falso en cuanto a sexo, es falso en cuanto a origen étnico, la diversidad no es necesariamente una adversidad y a veces puede ser un punto a favor.

Me parece difícil que, en distritos de altísima densidad indígena, por ejemplo, alguien ajeno a los pueblos indígenas pueda obtener un triunfo electoral y si así lo fuera es que así es la democracia. Esto se compensa con la obligación de los partidos de postular personas en distritos donde son altamente competitivos que, incluso, eso generaría que partidos que son competitivos en distintos distritos, postularan indígenas en más distritos competitivos y no necesariamente se vieran reducidos a un número muy pequeño de distritos de muy alta población indígena.

En cuanto a las... aprovecho para mencionar que, en cuanto a las decisiones del Tribunal de 2021, el Tribunal no publicó leyes ni siquiera hay jurisprudencia, fueron medidas específicas para las cuotas aplicadas en 2021 que por definición siendo acciones afirmativas son temporales y esta temporalidad no es dicotómica, es decir, existen de una sola y específica la forma o no existen, sino que la experiencia política y electoral puede llevar a transformarlas.

Finalmente, hay un proceso en esta propuesta de hacer que los criterios generales sobre la cual se establecen estas bases sean semejantes. De esa manera, las

distintas cuotas se dividen en 60 por ciento de uninominales y 40 por ciento de plurinominales tal como es la distribución del congreso en este país.

Se homogeniza la distribución. Esto significa que se busca que las candidaturas estén distribuidas de manera semejante a lo largo de las listas plurinominales y del territorio nacional, tanto en el caso de las naciones mexicanas como en el caso de los grupos vulnerables...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

...y del territorio nacional, tanto en el caso de las naciones mexicanas como en el caso de los grupos vulnerables.

Esto tiene como intención contribuir activamente al desarrollo del sistema de partidos políticos.

Las leyes y convenios fundamentalmente obligan a la no discriminación. Las cuotas son un instrumento de acción afirmativa que el Instituto Nacional Electoral ha implementado y cuya aplicación no deriva directamente ni de la Constitución ni de las Convenciones, pero en el que se ha encontrado un instrumento útil para garantizar esos derechos humanos.

De esta forma que los partidos estén obligados a asignar 20 lugares a población en condiciones de vulnerabilidad, implica que la interseccionalidad es parte del proceso. Nadie... nos evitamos la discusión que se generó en el 2021 y que es implícita del modelo de que, si una persona esté en una, dos o cuatro de estas condiciones ocupe cuatro lugares, no. Los lugares serán 20 y si se proyectan personas con condiciones de multiseccionalidad vulnerable, esas personas podrán aparecer a nombre de los diversos grupos vulnerables sin afectar ni hacia arriba ni hacia abajo el número de lugares que se asigna.

En mi siguiente intervención mencionaré un par de elementos en donde la dirección no tomó en consideración el último consenso alcanzado en la discusión de consejeros, muy particularmente los requisitos para acreditar la condición de pobreza que me parece superan con mucho el problema que se ha planteado aquí.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, creo que Jaime Castañeda desea hacerle una pregunta.

Quisiera extender una disculpa a Jaime también, porque por un error mío, la verdad solo atribuible a mí, en el chat había una pregunta para la consejera Dania y la verdad fue un error totalmente involuntario, pero bueno. Ahora es una pregunta para el consejero Espadas.

Consejero, ¿la acepta?

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, claro.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, Jaime, por favor.

El Representante del Partido Morena: En realidad son dos, consejero Espadas.

La primera es... ¿puede usted ayudarnos? Terminando con lo que está elaborando.

Y la segunda. Fíjese que usted que la última versión que tenemos, por observaciones de la consejera Norma, se elimina la interseccionalidad.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Ah, perdón, eso no conozco eso.

El Representante del Partido Morena: Concretamente.

Creo que, es importante que lo sepa y quisiera conocer su respuesta y en eso consiste la pregunta, pero justamente por eso iba de atrás para adelante, la consejera Norma, a fojas de esto que mandaron, a fojas 12 le están diciendo que está fundado, creo igual que la consejera Ravel que no podemos eliminar la interseccionalidad por un principio básico a la que ella misma hizo referencia.

Estoy consciente que Morena lo impugnó y también creo que merece una nueva reflexión.

Y agradecería su respuesta en ese sentido.

Gracias.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, representante, su primera pregunta, ¿cuál fue?

El Representante del Partido Morena: La primera pregunta es que ¿si pudiese usted continuar y terminar con lo que está exponiendo?; y la segunda, es esto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Termine exponiendo brevemente el asunto de la pobreza.

Efectivamente, la medición de la pobreza es una cosa compleja cuando se tiene que hacer a nivel social para que lo que resulta pertinente en las políticas de desarrollo de un país.

Tenemos que reconocer que, para operativizar la condición de pobreza, se tiene que utilizar mecanismos accesibles para los partidos políticos y que el proyecto

original presentaba una auténtica carrera de obstáculos que imposibilitaban que esto fuera práctico.

Ahora bien, si bien es verdad que la pobreza tienen distintas dimensiones y profundidades, lo cierto del caso es que hay una vinculación directa entre pobreza y nivel de ingresos, no es una relación directa. Pero me parece que proporciona elementos objetivos, pero sobre todo operables para que se pueda acreditar la condición de una persona en condición de pobreza, no necesariamente de pobreza extrema. Esto es otro problema que hubo en proyectos anteriores.

La propuesta desde su inicial aceptación,...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

...de una persona en condición de pobreza, no necesariamente de pobreza extrema. Esto es otro problema que hubo en proyectos anteriores.

La propuesta desde su inicial aceptación por un consenso mayoritario de consejeros, es reconocer la condición de pobreza, no la de pobreza extrema.

Y el otro punto, el punto operativo es que no se trataría de que un partido político tuviera que hacer un auténtico viacrucis obteniendo una diversidad de comprobantes, sino acreditar el nivel ingresos contrastado con lo que el CONEVAL considera mínimos de supervivencia y con los mecanismos que el Instituto Nacional Electoral ha utilizado siempre para medir la capacidad económica para valorar si eso es así o no.

Es decir, si proponemos un criterio unidimensional, la última propuesta que logró consenso entre los consejeros y que pido que se someta a votación, es aceptar un criterio unidimensional, centrado en el nivel de ingreso de las personas, medido de la manera que el Instituto rutinariamente mide esto, esto es susceptible de fracturas, de burlas, mucho menos que en otras acciones afirmativas en las que lo único que tenemos es la autoadscripción.

No se pretende que alguien sea pobre porque se declara pobre, como sí ocurre con otras cuotas, lo que se pretende es tener elementos objetivos practicables y operables que permitan que un partido político de manera simple acredite la condición de pobreza de su potencial candidato.

En cuanto a la interseccionalidad, a ver, los lugares están reservados; si los partidos ponen en los 20 lugares personas de una sola de las condiciones de vulnerabilidad, está bien y si los partidos ponen en cada uno de sus lugares o en diversos lugares personas con varias condiciones de vulnerabilidad, dentro de este proyecto estaría bien; y esto tiene que ver y ahí sí me ocuparé en la próxima intervención, de reconocer la diversidad programática que sí tiene que ver con cómo cada partido promueve políticas para distintos grupos en la sociedad.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?, ¿alguna moción?

¿Jaime?

Sí, de qué tipo, perdón.

El Representante de Morena: No moción, pregunta al consejero nuevamente.

Como es comisiones, sí podemos hacerlo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

¿Acepta la pregunta, Consejero Espadas?

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, desde luego.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

El Representante de Morena: Consejero, una vez que revise y cheque todo, porque sé que este es un documento extenso, al igual que la consejera Dania, supondría que tendrían que someter a votación la modificación y que quedase la interseccionalidad.

Estaría usted de acuerdo de ser así, claro que vaya que lo tiene que verificar, pero en serio se lo estoy diciendo, está declarándose y se están modificando conforme al área, de hecho, se le puede consultar al área y el área informará que así es.

¿Por qué me preocupa tanto?, porque todo el modelo pierde sus sentidos sino hay interseccionalidad, aunque me ha brincado que usted dijo, pero no quedó muy desarrollado.

Interseccionalidad se entiende que se puede pagar varios lugares porque la persona es interseccional, indígena, discapacitada, no binarias, ex género o gay; va cubriendo cuota.

Entonces, quiero saber ¿en qué sentido sería y cómo sería?

Gracias.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A ver, no.

La idea de la propuesta no es esa, bueno, no de lo que propongo.

A ver, me parece que hay 20 lugares reservados para grupos vulnerables, esos 20 lugares serán 20; 20 curules, si le quiere ver así.

De forma tal que, si en alguna candidatura se postula a una persona que es discapacitada, afrodescendiente, LGBT y residente en el extranjero; independientemente de que, en las campañas, los partidos deberán desarrollar teóricamente al menos propuestas para estos cuatro grupos, en términos de la cuota estarían cubriendo un lugar porque se trata de una persona.

Esto es una cosa donde la dinámica del 21 se rompe, en el 21 justamente tratándose de cuotas planas, que aplanaban programáticamente a los partidos, surgió la pregunta: “bueno, y si yo postulo a una persona que cumple varias de estas condiciones, ¿ocupo varios lugares?”, y me parece que en el modelo del 21 era pertinente, es decir, si había cuota LGBT y cuota indígena...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

...a una persona que cumple varias de estas condiciones, ¿ocupo varios lugares?”, y me parece que en el modelo del 21 era pertinente, es decir, si había cuota LGBT y cuota indígena y se postulaba a un indígena LGBT, se estaban reuniendo las dos cuotas.

Eso hoy no es relevante, es decir, la interseccionalidad se vuelve un asunto programático y de campaña política, no una manera de lograr acceder a más o menos, o delimitar el problema.

Vamos a buscar a cinco personas que tengan cuatro condiciones de vulnerabilidad y con eso libramos la cuota.

No, porque lo que vas a tener son cinco candidaturas y lo que el partido deberá postular son 20 candidaturas.

Esto tiene también que ver con los compromisos entre los postulados y los postulantes, la idea para fomentar el desarrollo del sistema de partidos es que los grupos vinculados a estos grupos vulnerables, los grupos de acción, las organizaciones, el cabildeo de estos grupos vulnerables, se haga con los partidos políticos, buscando espacios programáticos, buscando pactos específicos con los partidos políticos y no que el cabildeo se haga pidiendo que el Instituto Nacional Electoral asigne al margen de los programas de los partidos, un número de curules para determinados grupos vulnerables.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, consejero.

Han solicitado el uso de la voz el consejero Castillo y luego Álvaro Malvaez del PAN, en primera ronda.

Adelante, consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, Gracias, consejero Presidente.

Quisiera, voy a anunciar mi voto a favor de este proyecto, pero sí quisiera solicitar una votación diferenciada respecto de algo que se ha mencionado que es el tema de la interseccionalidad.

Específicamente de lo que se señala en la segunda oración del considerando, el último párrafo del considerando 69, esto es en la página 50, y también en la segunda oración del tercer párrafo del acuerdo vigésimo sexto, eso es en la página 150, esta frase dice lo siguiente:

“Si ambas personas se ubican en dos o más categorías, se contabilizarán para las respectivas acciones afirmativas, en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación al que pertenezcan ambas personas”.

Me parece que, esta frase tal cual está, podría dar a entender algo que justamente discutían ahora el consejero Espadas y Jaime Castañeda, que una sola postulación con varias acciones afirmativas o con varias, digamos, condiciones de vulnerabilidad, puede contar de manera simultánea para cumplir con el requisito de varias acciones afirmativas.

Y esto no solo sería incorrecto en términos de cuál es la intención del acuerdo, sino que también sería contrario a los propios precedentes en particular, a la tesis 3 del 2023 de la Sala Superior, en donde se ha dicho que las acciones afirmativas se deberán cumplir por fórmulas, integradas por personas pertenecientes al mismo grupo beneficiado y se contabilizarán para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pertenezcan a otro grupo en situación de sub-representatividad beneficiado por la medida, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos o más acciones afirmativas.

En este sentido, solicitaría más bien o se eliminara esta frase, o bien, que se retomara la redacción de la tesis 3 de 2023 que acabo de citar, para efecto de que en todo caso, el partido político, si decide postular fórmulas con dos personas que pertenecen a dos o más categorías beneficiadas por las acciones afirmativas, tenga que decidir y señalar expresamente y con toda claridad a cuál de ellas se contabilizará.

Eso es todo, Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Jaime Castañeda quiere hacerle una pregunta, consejero Castillo.

Adelante, por favor.

El Representante del Partido Morena: Consejero Castillo, es que me preocupa el asunto de las versiones, porque puede quedar un asunto bastante complicado.

¿Por qué se lo digo?, y de ahí la pregunta, es que hay un documento circulado casi cuando íbamos a iniciar la sesión y entonces este documento casi cuando vamos a iniciar la sesión, entiendo que tiene los últimos cambios y justamente la consejera Norma cita la jurisprudencia, en esta ocasión la 7, pero sí vi que citó la 3, en acciones afirmativas y va impactando en sus observaciones esto.

Entonces, no sé qué opinión le merezca porque dije: me siento un poco confundido y por eso pido la claridad, no estoy queriendo nada, mi único objetivo es saber sobre de qué estamos discutiendo, no otra cosa, si...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

...nada, mi único objetivo es saber sobre de qué estamos discutiendo, no otra cosa, si se tiene en cuenta esto.

Perdón, por la pregunta, creo que no hay ninguna intención más que la inocente de... saber qué documento estamos trabajando.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Claro, sí, es una pregunta, perdón, Jaime que también tengo.

Estoy trabajando sobre la versión 2 que está publicada en *SharePoint* con el que estamos trabajando para esta comisión.

En todo caso, mi observación, persiste en el sentido de qué, cualquiera que sea la última versión, si está esta frase específica se tendría que quitar, se tendrá que reformular para que esté en los términos de la tesis del Tribunal.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Consejero Uuc-kib, entiendo que es una pregunta para el consejero Castillo.

Adelante, por favor.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Consejero, ¿no le parece a usted que, al eliminar la cuota fija, es decir, al no decidir que cada partido tiene que postular un número específico esta tesis del Tribunal resulta irrelevante para el caso? Me explico.

Los partidos tendrán que dedicar 20 fórmulas a estas cuotas, en la parte lógica, digamos, es que, si las dos personas de la fórmula no comparten las dos características, se contabilizará para este mínimo de uno, a una persona.

Pero para el conjunto de las postulaciones cómo afectaría el que los partidos dijeron: bueno, en el distrito 1 de Yucatán voy a postular a una indígena con discapacidad, es decir, el partido de cualquier manera va a tener que utilizar 20 lugares, independientemente de la interseccionalidad y de que ésta puede existir o no en distintos candidatos, es decir, lo que la tesis del Tribunal trató de evitar, bueno, evitó, es que se ocuparan dos cuotas con la misma persona, esto fuera utilizado como una estrategia de los partidos para no gastar, digamos, sus 20 lugares en las cuotas, pero acá el punto de partida es que tendrán que ser 20 lugares.

De forma tal que, por qué no aceptar la interseccionalidad y permitir que haya personas que hagan campaña desde una perspectiva de una vulnerabilidad reforzada, es decir, soy ciego y soy pobre y, bueno, voy a ocupar un solo lugar, pero haré la campaña en relación a las dos condiciones a las que pertenezco y esto no le significará al partido una forma de evadir la cuota.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Es correcto, a ver, coincidimos.

De hecho, creo que estamos haciendo una lectura en el mismo sentido.

No estoy en contra del segmento completo de interseccionalidad sino en contra del fraseo específico de esa oración que da a entender a mi lectura vaya que, si se postulan una fórmula de candidatos que, por ejemplo, usando su ejemplo, que es indígena y es ciego se podrá contabilizar para cumplir con la cuota de discapacidad y con la cuota indígena con una sola fórmula. Esto implicaría una contradicción en términos del mismo acuerdo.

Entonces, mi única sugerencia es modificar el fraseo de esta oración para retomar lo que dice el criterio del Tribunal que, justamente, precisa esto. Esto no es impedimento alguno para que, efectivamente, si una fórmula determinada ostenta más de una condición de vulnerabilidad o más de una categoría beneficiada por estas cuotas, pueda si así lo determina el propio partido y la candidatura hacer una campaña que se dirija a todas las personas a las que se tenga que dirigir.

Era nada más esto, creo que estamos hablando de lo mismo, es nada más cuestión de precisar para que no haya una aparente contradicción al interior del acuerdo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Ha solicitado el uso de la voz en primera ronda.

Perdón.

El Representante del Partido Morena: Perdón, consejero, nuevamente pregunta para el consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

El Representante del Partido Morena: Consejero Castillo.

Mire la pregunta es técnica y para evitar problemas, ya localicé la parte, en las observaciones y espero que usted tenga.

En la página 4 de las contestaciones a las observaciones que se declaran procedentes, viene, justamente, el argumento de la consejera Norma De La Cruz, en el considerando 69, página 50 y, justamente, viene citada la tesis 323...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

...justamente, el argumento a la consejera Norma De la Cruz en el considerando 69, página 50 y, justamente viene citada la tesis 323. Y habla justamente de esto.

Entonces, solo quisiera saber si estaría usted de acuerdo en que pudiésemos tener una armonización bajo el concepto que ustedes, tanto el consejero Uuc-kib como usted, tienen de interseccionalidad, que es más bien como el Tribunal lo va viendo y que tienen una suerte de concepción de interseccionalidad con cuota fija, pero que sí se acredite.

Solo para saber cómo se modificaría esto y si usted estaría de acuerdo ahí a considerarlo y verlo.

Vuelvo a decirlo, es sobre los documentos que tenemos, porque al final los engroses luego se vuelven una pesadilla y uno no sabe en qué quedaron las cosas.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, coincido contigo, mi estimado Jaime.

A ver, si entiendo bien, más bien esto sería, te respondo con una pregunta al área para que nos aclare el área técnica cómo quedaría finalmente la redacción.

Entiendo que se eliminaría la frase que dice "...si ambas personas se ubican en dos o más categorías, se contabilizarán para las respectivas acciones afirmativas en favor de los grupos y situación de vulnerabilidad y discriminación al que pertenecen ambas personas, cuando solo una de las personas que integran la fórmula pertenezca a más categorías o grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación, no será contabilizada para acreditar las cuotas, para el partido político o coalición, deberá capturar esto en candidatos y candidatas CONÓCELES", entiendo que eso se está eliminando y que, en todo caso, queda como una adición sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos o más acciones afirmativas, ¿correcto?

Y las personas candidatas que se ubiquen en dos o más categorías, independientemente de la acción afirmativa por la que se registraron, pueden difundir públicamente todas las intersecciones en las que se considera se encuentran en el ta, ta, tal.

En ese caso, ¿sí estoy correcto, Iulisca? Va, iría a favor de esta propuesta. Eliminar la parte del fraseo y dejar estas otras partes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Que es la observación que envía la consejera Norma, precisamente, que será, entiendo, el área nos dirá, sometida a votación en lo particular. Y, desde luego, eso implicará hacer un ajuste al conjunto del acuerdo para evitar incongruencias.

Bien, ahora sí, Álvaro Malvárez, adelante, por favor, en primera ronda.

El Representante del Partido Acción Nacional: Gracias, Consejero, nuevamente buenas noches a todas y a todos.

Trataré de ser rápido. Ya alguno de los planteamientos que tenemos duda sobre la interseccionalidad, ahora ha quedado de alguna manera clarificados, pero esperaremos ahí el desarrollo de la discusión para poderlo entender mejor.

Aquí quisiera dejar planteada una posición que nos preocupa en el Partido Acción Nacional.

Las consideraciones en las que se mencionó el esquema de que, en la postulación de las acciones afirmativas, particularmente, de afroamericanas, discapacidad y diversidad sexual, y migrantes y pobreza, se planteaba la condición de eliminar el fraseo que viene en el acuerdo respecto a que cada partido deberá postular al menos una persona por cada una, dejando abierta la posibilidad de favorecer o la postulación de un mayor grupo en situación de vulnerabilidad.

Aquí quisiera recordar y retraerme a algo que han mencionado, pero quisiera insistirlo, porque para nosotros también es importante generar esta conciencia y que se genere también un llamado a esta sensibilidad de este Consejo General.

Las acciones afirmativas, como se ha dicho aquí, sin ánimo de necear, pero sí con el ánimo de insistir en su consideración, es que son temporales.

Y me parece que el insistir a obligar a los partidos políticos, a favorecer o a tomar en cuenta ciertas condiciones de vulnerabilidad, me parece que estaban superadas bajo el análisis de los resultados que da del Colmex en el Proceso Electoral 2021 y que dieron como resultado cuáles fueron las valoraciones y condiciones que estas condiciones de obligatoriedad o coercitivas hacia los partidos políticos nos llevó en ese proceso electoral inmediato anterior.

Y esto viene a insistir y retomar lo que señalaba el consejero Uuc-kib, en el aspecto que al final del día...

Sigue 28ª.parte

Inicia 28ª. Parte

...en ese proceso electoral inmediato anterior.

Y esto viene a insistir y retomar lo que señalaba el consejero Uuc-kib, en el aspecto que al final del día, los partidos políticos como entes de interés público también tenemos una consideración e ideología, independientemente que no se considere así, en la cual nosotros, bajo nuestros postulados y principios y todo lo que conocemos aquí, los partidos políticos ofertamos hacia la ciudadanía en un esquema de participación ciudadana y de actividad política.

Me parece que, esto se está dejando atrás y que estamos, de alguna manera, entiendo y agradezco y quiero hacer aquí un paréntesis, agradezco que este acuerdo o esta propuesta tenga esta flexibilidad bajo esta consideración, si bien es cierto sí pone el punto sobre la condición de generar estos espacios para estos grupos sobre el número determinado de candidaturas, en el caso de estas 20 candidaturas para estos grupos en situación de vulnerabilidad.

Pero regreso a esto.

Me parece que volver a generar una condición de obligatoriedad y regresarnos a ese modelo de camisa de fuerza, me parece que, está rompiendo con este mismo principio de la temporalidad que tienen las acciones afirmativas.

Y en particular voy a referirme, bajo este sentido, a lo que se plantea por parte de la acción afirmativa de pobreza, y aquí retomar también las condiciones en las que sí creo que necesitamos valorar nuevamente esta condición de poderle abrir este espacio a este grupo vulnerable, porque entiendo, y déjenme decirlo así de manera coloquial, estaríamos generando un espacio de representatividad de un grupo y a esta persona, bajo esta condición de generarle un mecanismo de comprobación de su situación, sería a través del ingreso a partir de que sea Diputado, si es que accede a ésta, a partir de ahí dejará de ser pobre.

Bajo esta consideración, me parece que la valoración a este grupo vulnerable me parece que reacciona más de su origen no a una condición como lo es el de afrodescendientes, que viene bajo un origen distinto; el de discapacidad, que es a través de una condición sea natural o física en general, pero ya sea a través de la naturaleza o de un accidente o de alguna condición específica; de la diversidad sexual, es una condición, digámoslo así, de decisión personal o de autoadscripción o de condición, en la que una persona se delimita a pertenecer a ese grupo; y de migrantes, una condición que bajo cualquiera de estas perspectivas lo llevó a estar en esta condición.

Pero la de pobreza, me parece que parte también de una falta de actividad de desarrollo también parlamentario, por qué no decirlo así, en el que se hayan generado condiciones para eliminar estos aspectos y de la actividad propiamente de los gobiernos en todos sus niveles.

Me parece que, esto es más bien que se puede atender bajo otra condición, pero bueno, lo dejo así porque me parece que para entender cómo abrir este espacio resulta complejo.

En ese sentido, reitero nuestra posición, estamos nosotros, en el Partido Acción Nacional, dispuestos y abiertos a abrir los espacios, al final del día, como muchos de los partidos políticos tenemos condiciones en las que nuestros propios principios y estatutos los abren de manera general a cualquier núcleo poblacional sin discriminación a cualquier característica y condición.

Pero me parece que volver y generar una condición así, me parece que estaríamos generando una bandera que no creo que se pueda cumplir bajo esta perspectiva y bajo esta condición.

Insisto, me parece que debe de ser valorada nuevamente.

Independientemente de esto, regreso a la condición que estando propuesta me parece que sí se debería de fortalecer, como lo ha dicho el consejero Uuc-kib que no viene en el acuerdo, alguna condición más cierta, que nos dé mayor certeza para que se pueda acreditar, y que los partidos políticos podamos ser también claros en nuestras emisiones de convocatorias o nuestras invitaciones, que los modelos estatutarios también así lo permitan para la selección de los candidatos, en los que podamos abrir también para esta condición.

Y concluyo esta primera intervención con una pregunta, al final del día entiendo que, para el esquema de senadurías, las condiciones en las que plantea este acuerdo...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

...concluyo esta primera intervención con una pregunta, al final del día entiendo que, para el esquema de senadurías, las condiciones en las que plantea este acuerdo es que tres de estos grupos poblacionales o de estos grupos de discriminación, de discapacidad afromexicanas y diversidad sexual, se deja abierto y no entiendo o no encuentro, como lo han mencionado, tal vez sea parte de las cuestiones de las versiones o cuando menos la que tengo, en donde se establezca que éstas tengan que ser en el esquema de representación proporcional, cuando menos dentro de las primeras 10, cuando entiendo que la estructura y cuando menos así lo entendí en la presentación, que nos hicieron en las otras anteriores mesas de trabajo, se establecía como libre, es decir, se podía tanto en RP como en MR, sin determinar una o establecer una posición determinada.

Esto lo hago como pregunta para que pudieran aclararme y poder tener preciso esto.

Y en la siguiente intervención volveré a abundar un poco más en el esquema que mencionó Jaime que me llamó la atención al principio de su intervención, sobre la operación de los sistemas, que pudieran generar alguna condición porque establecer estos sistemas y tomando en consideración el cúmulo de las elecciones que se viene, sí resultaría más complicado generarlo.

Sería cuanto hasta el momento.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Una pregunta de Jaime Castañeda para usted, Álvaro, ¿la acepta?

El Representante del Partido Acción Nacional: Por supuesto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

El Representante del Partido Morena: En realidad son tres.

Además de concluir, Álvaro, puedes concluir.

Segundo, sé que tú le estudias, sí traes claridad de que, si esta propuesta me parece trae mayoría de consejeros, prospera, un partido político que no esté por la doctrina, estoy intentando decirlo lo mejor que me sale, por favor no se malinterprete. Ahí la forma en la que incluía a sus cuotas solo tendría que incluir a un pobre, no así una cuota onerosa con el modelo que se propone.

¿Qué opinión te merece?

Y para decirte, también, a ver, qué opinión te merece, efectivamente, hay una coincidencia sobre el problema del Senado, por su diferencia en la naturaleza que representa, a la hora de establecer cuotas, se ve como de difícil gestión pedirle a un órgano que tiene una naturaleza distinta a la Cámara de Diputados, cuotas.

Entonces, ¿cuál sería tu opinión?

Gracias Álvaro.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Para dar respuesta, Álvaro.

El Representante del Partido Acción Nacional: Gracias, consejero.

Sí, Jaime, efectivamente, a ver, al final del día, pero esta condición de establecer cuando menos uno, le cabe a todas porque al final del día bajo esa visión no solo

es el de pobreza, sino también puede ser, con que incluya un afrodescendiente o con que incluya un migrante o uno de la diversidad sexual, podría estar cubriendo.

Me parece que esta condición, al final del día, lejos de ser discriminatoria en el sentido de representatividad, es más bien discriminatoria en el sentido real de representatividad bajo el esquema de postulación, es decir, ¿cómo voy a yo como partido político, abrir en este esquema nuestras posibilidades?, es decir, si le damos una mayor certeza, porque como lo dijeron al principio, me parece que si lo abrimos nada más a que comprueben y que de buena fe digan que su ingreso y que las condiciones en las que tengamos que preguntarle a qué órgano, a nadie, o que el Instituto revise Hacienda para ver si no está registrado, si no tiene una empresa, si no tiene algún otro ingreso o alguna condición en la que alguien me salga de repente como nos pasó en el proceso del 2021 respecto a los indígenas que nada más se pedía una carta, que alguien me salga a decir que no, que éste no es pobre porque sí es cierto que vende, no tiene comprobación de egresos, pero sus ingresos de lo que venden ascienden a tres veces lo que dice, por ahí cambia.

No tenemos esa certeza, vaya.

A eso quisiera.

Y retomando lo que dice, por eso me gustaría que se generara un poco más de explicación de lo que planteaba el consejero Uuc-kib, respecto a sumarle otros elementos o que cuando menos se fuera bajo esta certeza que va a hacer la autoridad para generar esa comprobación.

Y así los partidos políticos lo hablamos y que la certeza de la ciudadanía también recaiga en el hecho de que esa condición la van a poder comprobar.

...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... generar esa comprobación.

Y así los partidos políticos lo hablamos y que la certeza de la ciudadanía también recaiga en el hecho de que esa condición la van a poder comprobar.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Álvaro.

No sé si en primera ronda haya alguna otra intervención.

Consejera Zavala, si es usted tan amable.

Adelante, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, presidente.

Buenas noches a todas las personas.

A ver, ha estado enriquecido todo lo que se ha expuesto en esta comisión, quiero decir que no voy a acompañar el punto de acuerdo.

No voy a acompañar el punto de acuerdo, porque, sí coincido en varias de las reglas que van al principio del punto de acuerdo que son reglas generales que nos dan operatividad, pero desde mi punto de vista, el modelo que hoy se nos está presentando creo que no nos ayuda a alcanzar las finalidades que debemos de tener con este tipo de acciones afirmativas.

Primero, creo que un punto relevante es que, lo había pedido desde nuestras reuniones de trabajo, pero no encuentro en el punto de acuerdo que se haya señalado, el derecho de que tiene la ciudadanía en sus términos generales del voto, respecto de poder votar todos los cargos de elección popular.

En este caso, nosotros nos vemos dirigidos a los cargos federales y si damos el paso por una sentencia que reconoce que la Constitución señala ese derecho humano de quienes residen en el exterior para votar y ser votado, me parece que no tomamos y no le damos integral la medida que tenemos que darle al derecho de voto no sólo para presidencia y senadurías, sino también para las diputaciones.

Creo que, ese es un pendiente que había pedido en nuestras reuniones de trabajo que no se toma en consideración y me parece que válidamente podríamos incorporar que puedan votar por las diputaciones y podría ser en un esquema de RP.

Segundo, si bien coincido con integrar e incorporar el derecho de ser votado en las senadurías por parte de las personas migrantes, porque es una lógica integral el modelo que se nos está presentando no lo puedo acompañar por varias razones, porque estamos generando un modelo que no garantiza la inclusión de los colectivos y la masa crítica que necesitamos para que los grupos en situación de vulnerabilidad, pueden ser representados y creo que esa es una de las finalidades de las acciones afirmativas al ser temporales, es que los grupos puedan ser representados para cambiar la situaciones de desventaja y ahora no lo tenemos así con el modelo que se nos presenta.

Pero, voy quizás a un tema que me parece relevante.

Nosotros generamos un esquema en 2021 de representación a través de las acciones afirmativas que no, que ahora le estamos rompiendo la posibilidad de continuidad para poder valorar la eficacia.

Si bien el Tribunal nos ordenó hacer un ejercicio con alguna institución para valorar la eficacia y que nos dejó enseñanzas respecto de las cuestiones de simulaciones, de muchas otras enseñanzas, me parece importante reflexionar sobre una conclusión que ahí se nos puso y que se nos puso para decir, que cualquier modelo para poder determinar y para poder evaluar la eficacia lo que necesita es tener continuidad y nosotros estamos rompiendo esa continuidad por la forma que hoy presentamos la implementación de las acciones afirmativas, una forma que no vea lo colectivo como se vio en el modelo pasado sino que ve la representación individual para poderse incorporar a la Cámara de Diputados o Senadores, según corresponda.

Y la siguiente es, que se rompe esta continuidad, porque hoy estamos generando un modelo que...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

...según corresponda.

Y la siguiente es, que se rompe esta continuidad, porque hoy estamos generando un modelo que pulveriza la representación del colectivo y genera la posibilidad de que los partidos políticos puedan presentar en esos 20 lugares, donde sea, como sea, ojalá se quite esto de la interseccionalidad que se estaba comentando hace rato, porque sí se le lee que es un punto que un partido político podría cumplir con los espacios exigidos si una persona tiene... intersecciona con diversas categorías.

Pero me parece que más allá de eso el modelo cambia y este modelo nos va a impedir generar estos datos que necesitamos para ver en otro proceso electoral qué estabilidad teníamos y hacia dónde tuvimos que ir y para ver y medir si una acción afirmativa tuvo eficacia para alcanzar el fin para el que es creado.

Entonces, en general esas son las razones por las que no acompañé el acuerdo. Y, sobre todo, también hay algo importante que había pedido al área en las reuniones de trabajo que tampoco encuentro aquí y alguno de los partidos políticos lo puso sobre la mesa, es y por qué sí se justifica, por qué es razonable, por qué es proporcional, el tema de las Senadurías, las acciones afirmativas en las Senadurías en el esquema de derecho.

Me parece que son cuestiones, argumentos, razones que debemos de dar de frente a la ciudadanía, porque lo que estamos viendo es un modelo de inclusión en un sistema constitucional, en un sistema convencional que debe de tener razones para poder llegar a determinar estas incorporaciones.

En general, esos serían los argumentos por los que me separaría del punto de acuerdo que nos han presentado.

Gracias, Presidente, gracias, colegas.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejera, por sus comentarios y observaciones.

En primera ronda, no sé si hubiera alguna otra intervención.

Quisiera, si me permiten, acompañaré el proyecto que nos ha sido presentado.

Ha sido un proyecto que al interior de las consejerías nos ha llevado mucho tiempo para construir. Y debo reconocer que incluso en algunos momentos, algunos de los aspectos, habría preferido no acompañarlos por diversas razones.

Sin embargo, se ha logrado llegar a un consenso al interior de la mesa de consejeros, en donde hay una mayoría, no hay un consenso completo como puede apreciarse aquí, pero que apunta en el sentido de ir con este esquema, con este nuevo esquema.

Acompañaré, por lo tanto, este acuerdo para facilitar que pueda ser subido a Consejo. Y, en todo caso, en Consejo podrían manifestarse algunos otros elementos.

Estoy también de acuerdo en lo que señaló Julio del PRD al principio, respecto del carácter unipersonal. Creo que, perdón, no, eso fue en el anterior, fue en el anterior, ya no sé ni qué.

Y acompañaré también el tema de lo de la interseccionalidad que ha sido acompañado o ha sido comentado y que es de la propuesta de la consejera Norma, que entiendo que se sometería a una votación en lo particular.

Y, para señalar cuál será el sentido de mi voto y pensaría que, si no hay alguien más al término de esta primera ronda, le solicitaría al área técnica que, por favor, dé respuesta a diversas preguntas, inquietudes, aclaraciones que han sido colocadas por distintas personas que integran esta comisión, por favor.

Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Me referiré a algunas, si excluyo otras, por favor me lo pudieran señalar.

Respecto...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

...

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejero presidente.

Me referiré a algunas si excluyo otras, por favor, me lo pudieran señalar.

Respecto, efectivamente, a lo que comentaba el consejero Castillo, a computar una sola condición de vulnerabilidad por fórmula, eso está planteado por la consejera Norma De La Cruz, como ustedes han mencionado y sería retomado si están de acuerdo para incorporarlo al proyecto.

También hay una serie de observaciones que envió el consejero Uuc-kib que envió varias más, pero hay algunas que quiero comentar, que se consideran precedentes.

Por ejemplo, la postulación libre respecto al principio de representación proporcional para el caso de las Senadurías de población indígena, de pueblos indígenas. Eso, por un lado.

Por otro lado, respecto a lo que preguntaba Julio del PRD, en esta ocasión se está validando o se está requiriendo que se valide la discapacidad dado que, fue una de las conclusiones de la mesa que se tuvo con personas de la discapacidad y ellas hicieron o solicitaron que se confirmara esta condición.

Por lo demás, la solicitud estuvo fundada en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, el artículo 10, párrafo 2, que dice que el sector salud dará un certificado de discapacidad con validez nacional.

Respecto a algunos de los señalamientos que nos hacía Jaime Castañeda, quiero comentar que el sistema, el nuevo SIRP sustituye al Sistema Nacional de Registro de Candidaturas que estaba previamente, este sistema va a nutrir algunas de las características o de la información que les estamos solicitando que pongan en el registro de candidatas y candidatos Conóceles. No todas, pero no va a ser redundante, digamos, lo que capturen en uno se va a poder llevar al otro.

Respecto a los lineamientos de la “3 de 3”, próximamente vamos a tener una reunión con la Unidad de Género que, por cierto, aquí está la titular y algunas subdirectoras para definir la forma, para proponerles, perdón, para proponerles a las consejeras y los consejeros la forma de atender estas nuevas disposiciones que son ley.

Respecto al considerando 133 último párrafo, bueno, ahora regreso a él.

Respecto a los bloques de paridad, la forma de implementarlos está en el Reglamento de Elecciones y, digamos, no es que sean cuatro bloques, es que el bloque de menor votación debe también de tener como este obstáculo para que todas las candidaturas de las mujeres sean destinadas a los últimos o a los distritos con menor votación.

Entonces, hay una previsión para que, incluso, en el bloque de menores se puedan distribuir y esto estaba, se realizó desde el proceso anterior cuando estaba el principio de paridad vigente.

Respecto a lo que preguntaba Darío, si se pueden modificar los formatos para que ustedes los adopten, pero deben contener, por lo menos esa información que está ahí sugerida; y respecto a la duda sobre si se puede postular acciones de las otras categorías vulnerables sí se está solicitando que se postule, por lo menos, una de cada una y que el resto de las categorías puedan distribuirse de acuerdo como lo han dicho las consejeras y los consejeros a sus prioridades programáticas.

Sobre la propuesta del consejero Espadas para acreditar la pobreza esa también fue valorada positivamente por esta área técnica.

Lo que refería que decía Jaime sobre el considerando 133 se refiere a que el acuerdo no está obligando a presentar el certificado de deudores alimentarios.

Ahí en ese considerando, en el último párrafo se dice que todavía no, el DIF no tiene una base de datos, por lo tanto, no puede ser exigible en esos términos...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

...ahí en ese considerando, en el último párrafo se dice que todavía no, el DIF no tiene una base de datos, por lo tanto, no puede ser exigible en esos términos.

Eso está en la actualización, en el considerando 134.

Y, respecto a las consideraciones, otras consideraciones que hacía Jaime... denme un segundo para que no se me pase.

Esto de los bloques de menores que no se puedan postular todas las candidaturas en los distritos con menor votación, está en el Reglamento de Elecciones, en el Artículo 282, numerales 4 y 5, y ahí se establece un procedimiento para fijar estos criterios o para definirlos.

Por cierto, que Morena en 2020-2021 cumplió con la postulación, incluyendo esta restricción de postular a todas las diputaciones que corresponderían al último bloque en el 20 por ciento de menor votación.

Es lo que tengo anotado por el momento, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Jaime, ¿es alguna pregunta para la Secretaría?

Adelante, por favor.

El Representante del Partido Morena: Gracias y con el afán de no generar problemas.

Es que justamente, esa consideración viene en este acuerdo de lo de deudores alimentarios, pero en el acuerdo que viene se pide, entonces, lo que veo es que... no me gusta la noción del sistema en el derecho, pero aquí hay una correlación, es que se cheque el acuerdo que sigue para que haya congruencia.

Y también, un poco de la admisión el área, de que es un requisito negativo, hasta ahora, no debe de probarse, además de pedir un mecanismo y eso lo habíamos hablado con la consejera Zavala y también lo había platicado con Claudia Urbina, de comprobación, porque si no va a ser una cosa terrible poder acreditar eso.

Es complicado.

Digo, esto no debe interpretarse como no estar de acuerdo con la lucha en contra de la gente que no paga pensión alimenticia, debe interpretarse como lo es, la complejidad de acreditar un requisito negativo.

Ésa sería la primera pregunta, ¿qué corresponde?, por favor, si lo pueden revisar.

Y la segunda pregunta es, justo lo que se están diciendo en el 282, cuatro de cinco, miren, independientemente de que se tenga razón o no, lo que sucede es que hay pedazos del acuerdo, creo tiene que ver como se construyó, que tienen esta situación en donde en algunos momentos se dice y en otros momentos no se dice, bueno, ustedes lo verán.

Nosotros, por eso hicimos en esta ocasión, preguntas para tener mayor claridad de a qué se referían.

Y, por último, insisto, y la última pregunta es, sí, bueno, se sustituye, pero aun así quedan varios sistemas más que hay que complementar y por cuánto se complementan, eso también sería importante saberlo.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

No sé Rubén Darío, si es también una pregunta para el área o es...

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Es una pregunta, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, por favor, si eres tan amable.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Ah, Gracias.

Bueno, la doctora Iulisca nos comentó que sí, efectivamente, sería una acción afirmativa en cualquiera de los dos principios.

Entonces, si nos gustaría que nos comentara si procedería la propuesta de modificación al texto que le hicimos, esto es, lo vuelvo a comentar, en todos los casos los partidos políticos nacionales y coaliciones, en cualquiera de los dos principios, deberán postular al menos una fórmula por cada acción afirmativa.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Rubén Darío.

Para dar respuesta, por favor, a las preguntas que han sido planteadas, Secretaria, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejero.

Vamos a revisar el acuerdo, pero este acuerdo, porque no pensemos que puede tener discordancia respecto a exigir un documento que todavía no tiene sustento en alguna base...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

...este acuerdo, porque no pensemos que puede tener discordancia respecto a exigir un documento que todavía no tiene sustento en alguna base de datos oficial.

Entonces, solo insistiría en que no estamos pidiendo que se pueda acreditar por el momento. Ahora están revisando el siguiente acuerdo que es el de elección consecutiva para, en todo caso, poder ajustarlo y que no se presuma que se está exigiendo un documento que, como digo, no tiene sustento en una base oficial.

Mientras llegamos allá, pediría que nos concentremos en los términos de este acuerdo y veremos en el próximo lo que esté en discordancia.

Respecto a la redacción, perdón, Darío, no tengo a la mano... tenemos aquí una sugerencia si es necesario, a ver si quisiera abundar en la redacción que propone.

El Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Sí, si gusta se la puedo mandar por chat ahora para que la vean. Veán la modificación dónde solicito ese cambio.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, incluso pudiera ser por el chat del *Webex* para que pudiéramos verlo todos y si les parece pertinente para poderla ver.

Bien, no sé si concluyó, verdad lulisca de las respuestas.

Bien, si no hubiera alguien más en primera ronda, lo había preguntado hace rato, de hecho, nadie lo señaló, pero si no hubiese alguien más en primera ronda, pasaríamos a una segunda ronda.

Había incluso desde su primera participación había solicitado una intervención en segunda ronda Jaime Castañeda, entonces con él abrimos y luego está el consejero Uuc-kib Espadas que también ha solicitado.

Entonces, en segunda ronda Jaime Castañeda, si eres tan amable y luego el consejero Uuc-kib Espadas, a su consideración.

El Representante del Partido Morena: Gracias, Consejero Presidente de la Comisión. Tengo que aprovechar mi tiempo.

Miren ustedes, lo que se ha considerado aquí, es que había dudas y hay un reforzamiento que tiene que ver con el asunto de pobreza, también ha quedado aclarado, como se ha señalado, que sería una sola cuota del asunto de pobreza.

Me parece que, va avanzando eso y que debe de tomarse con mayor seriedad.

Insisto en mi observación, ahí pedirle al área que tome en cuenta respecto a si es dable en el último considerando también tomar como un elemento de diagnóstico lo que durante años un instituto creado específicamente por ministerio constitucional para medir la pobreza dice sobre la pobreza.

Son los elementos que se están tomando en ese sentido y que se describen en el acuerdo, por lo menos en las versiones que tengo.

Quisiera comentar que quisiéramos ver si se puede reconsiderar por parte de los consejeros, porque hicimos la pregunta, el criterio o la solicitud de pedirle a los afrodescendientes una carta o documento de adscripción.

Me parece un poco pobre el método que se señala sobre el asunto de Guerrero, creo que aquí se señaló algo más, pero, en todo caso, esa adscripción es más complicada de exigir por la forma en la que los pueblos afrodescendientes se hacen, incluso, de manera en que en que se han ido desarrollando, perdón, y en la manera en la que se exigen.

Ahí también hay un asunto de la valoración de la elegibilidad, no estoy defendiendo a los violentadores, solo es un asunto que la Sala ha estado insistiendo. Nos la aplicó a nosotros en el Estatuto y por eso lo señalo.

Nosotros estábamos poniendo, eres violentador te vas del partido, expulsado, no hay otra discusión.

Y la Sala Superior lo que dijo es “no”, todo necesita graduación conforme al artículo 21 constitucional ...

Sigue 35ª. Parte
Inicia 35ª. Parte

... Y la Sala Superior lo que dijo es “no”, todo necesita graduación conforme al artículo 21 Constitucional.

Entonces, creo que igual en la parte de los violentadores tiene que, necesariamente aplicarse esta regla y por favor, quisiera que lo entendiéramos, no es una posición defender violentadores, simple y sencillamente que hay garantías constitucionales y elementos que se tienen que dar y que ahí hay que considerar. También es una cuestión que se debe considerar por parte del área. Digo, por si hay una mal interpretación, esta es una reunión que posiblemente tenga alguna trascendencia y entonces, quisiera dejar muy en claro esas cuestiones.

Entiendo que el consejero Uuc-Kib ha mandado una revalorización de lo que se considera como pobreza y no insistiría más en el asunto del Senado salvo el hecho de que el Senado de la República, pues es distinto, pero, ya nos han dado las razones, se puede coincidir o no pero ahí están, ya entendí lo de la interseccionalidad.

Gracias, me refería a CONEVAL respecto al órgano constitucionalmente establecido para la medición de la pobreza y en un siguiente, ya referí la adscripción calificada y ya me refería al problema que tenemos con el acuerdo siguiente y me quedan 47 segundo, así que haré todo lo posible por cerrar con dignidad sólo hablando de los sistemas seguimos teniendo preocupación sobre de eso y ojalá se puede hacer algo para complementarlos, con 28 segundo y sin abrir un tema largo, me quedo. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, por tus comentarios y observaciones, Jaime.

Tiene el uso de la voz el consejero Uuc-Kib Espadas.

Adelante, consejero, por favor.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Miren.

A ver, en relación a las observaciones que hace el representante del PAN, yo quiero decir lo siguiente, yo he sido sensible a los problemas que estas cuotas han significado para los partidos, ahí están para los que no estaban en el momento, mis intervenciones en el 21 donde al final, incluso, reclamé que algunas de ellas se estaban estableciendo en plazos inconstitucionales.

Nunca ha sido mi intención ponerles obstáculos adicionales a los partidos, y lo que pretendo con este, bueno, lo que se pretende en este proyecto porque este no es mío, vamos, yo he promovido algunas cosas otras no, porque tal como dice el consejero Martín Faz, esto ha sido muy complejo para alcanzar consensos y, bueno, esto es algo que ha resultado aceptable para una mayoría de consejeros, pero no refleja el 100 por ciento lo que todo mundo quiere. Eso no es así.

Pero a ver, en la cuestión de la pobreza yo quiero señalar una cosa fundamental, más allá de mis propias creencias y de mi propia ideología que muchas veces he considerado que eso insuficiente para plantear posiciones como autoridad.

A mí me parece que tenemos que voltear a ver a la realidad y en México, el sector más vulnerable de la población y el más amplio y en las peores condiciones parece son las personas en condición de pobreza.

Entonces, me parece una inconsistencia un modelo de cuotas diseñado para beneficiar dar representación política porque eso es de lo que se trata, dar representación política a diversos segmentos de población en condición de vulnerabilidad, pero ignorar el principalísimo factor de vulnerabilidad humana que hay en este país que es la pobreza.

En ese sentido, están los informes y los números de los que nos proporcionan el CONEVAL, el INEGI e innumerables estudios de caso hechos a lo largo de décadas en los últimos años en este país.

En ese sentido, me parece que si hablamos de derechos humanos es crucial atender el problema de este grupo que abarca a decena de millones de personas.

Efectivamente sería materialmente imposible acreditar bajo los criterios de estudio del INEGI la pobreza.

No propongo cambiar la definición de pobreza. Esa es la que es.

Lo que propongo es por condiciones prácticas establecer un mecanismo operativo que sea factible de utilizarse por los partidos y que, además, no es demasiado...

Sigue 36ª. Parte
Inicia 36ª. Parte

...prácticas, establecer un mecanismo operativo que sea factible de utilizarse por los partidos y que, además, no es demasiado novedoso. Cada vez que Fiscalización establece una multa, se hace una valoración de la capacidad económica de las personas, no se trata de implementar un mecanismo nuevo, sino de aplicar lo que ya tenemos.

Por eso propongo estrictamente la medición de nivel de ingresos contra la línea de pobreza de ingresos establecida por el CONEVAL.

¿Esto es limitado? Sí.

¿Puede haber simulación? Menos que en otras, en donde solo se pide la auto adscripción.

Es decir, no me parece correcto excluir de las cuotas a la inmensa mayoría de personas dañadas por la pobreza, porque cuando sus condiciones de acreditación tienen más elementos objetivos que otras y son los que digo, el nivel de ingreso.

Propongo esto en contra de lo que tenemos en el proyecto, porque fue lo que tuvo el consenso mayoritario, no unánime de consejeras y consejeros. De otra manera, me atendería yo a lo ya acordado en ese sentido como ha sido mi posición.

Abro un paréntesis en este sentido a lo que se establece para el Senado. Voy a votar, por lo pronto, a favor de lo que se está planteando para el Senado, pero no dejo de hacer notar que hay una serie de elementos acá, que no fueron objeto ni siquiera de debate y que, además, entran en contradicción con el método general aplicado para las diputaciones.

Por ejemplo, la distribución homogénea en las listas plurinominales que se está planteando para naciones mexicanas y para grupos vulnerables, no se está planteando así para el Senado.

La división de distritos entre alta, media y baja densidad indígena no me parece por el número de circunscripciones que se pueda aplicar adecuadamente al Senado y que sería más lógico aplicar como una sola circunscripción indígena y que se postulara una candidata en alta, uno en media y uno en baja, estos son mis criterios.

Por lo pronto, en la medida en que no fueron consensados, pero están en el proyecto, los votaré a favor, reservándome la discusión durante el resto de la semana estrictamente en esos puntos que no se han procesado y que incluyen esto en el Senado.

Ahora bien, en términos particulares, además de la cuestión de la pobreza que me parece crucial en términos de derechos humanos, hay una serie de detalles en el proyecto que no puedo dejar de señalar.

Por ejemplo, en el numeral 79, se hace un contraste entre lo que se está proponiendo y una ley que no fue aprobada. Me parece que eso es impertinente.

Es decir, en el modelo actual no tenemos lo que sí teníamos en la reforma que no fue reforma, pues propongo su supresión en los términos que tiene la Secretaría.

Hay un uso incorrecto en el punto 80 de la palabra cualitativos, dice: En términos cualitativos, es decir, el número de postulaciones, no. Eso es cuantitativo, es un error gramatical, pero que tiene su efecto.

En el punto 83: El estudio se determinan diversas propuestas para la implementación de acciones afirmativas y se hace el siguiente comentario. Sin embargo, algunas de ellas van en contra de los pronunciamientos del Tribunal Electoral.

Me parece que eso sería materia de amplia discusión y que un comentario marginal, es impertinente y debe ser retirado del texto.

Y, bueno, ya me va a llamar la atención el consejero Martín Faz por estarme colgando más allá de mi tiempo, de forma tal que otros señalamientos particulares pues ya no los podré hacer.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, Jaime Castañeda quiere hacerle una pregunta, consejero, entiendo, verdad, es una pregunta, Jaime.

Representante del Partido Morena: Sí, así es.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

Representante del Partido Morena: Gracias, consejero Uuc-Kib.

Podría ayudarme a concluir con su intervención para conocer el resto de sus argumentos.

Gracias.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, gracias.

Puntualmente algunas cuestiones en relación con el Senado, estas no pido que se voten, porque lo que ya señalaba yo antes, pero sí las señalo.

Dice el numeral 96: “En el caso de las candidaturas de mayoría relativa, estas deberán postularse una por cada bloque de concentración de población indígena”.

Estos bloques de concentración indígena se hicieron para poder atender a través de los 18 lugares de representación indígena en la Cámara, de forma tal que cada tercio de población indígena del país tuviera la posibilidad de obtener la misma representación cameral.

En el Senado, dado...

Sigue 37ª. Parte
Inicia 37ª. Parte

...de forma tal, que en cada tercio de población indígena del país tuviera la posibilidad de obtener la misma representación cameral.

En el Senado, dado el tamaño de los estados, la fragmentación es mucho menor y me parece que sería impertinente.

Además, el número de lugares obligados, que es razonable, cinco, no se prestan para una distribución como la que se aplica en el Senado, que significa nueve *clusters*, nueve fracciones.

En cuanto a, reitero, éstas las menciono porque son las cosas que no tuvieron consenso, no se discutieron y entran en contradicción con lo que se acordó para diputados.

Ninguna de las postulaciones de mayoría relativa podrá postularse en el bloque de baja votación, otra vez, me parece que las cuotas tienen que asignarse de manera homogénea, fundamentalmente para promover carreras al interior de los partidos, no que estos sean rifas de una elección donde alguien se lleve el premio, sino que procure la vinculación de los partidos políticos con organizaciones que pretenden representar a grupos vulnerables, y que esto se traduzca en carreras militantes y en alianzas concretas.

Y, bueno, parece que era todo, realmente no era tanto lo que se me quedaba en el tintero.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejero electoral.

Segunda ronda sigue a su consideración.

Bien, Secretaría Técnica, si en atención a las intervenciones que en la segunda ronda se han vertido, tuviese alguna, dar respuesta para algunas de las observaciones que se han hecho.

Adelante, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reiterar que vamos a tener próximamente, el miércoles, una reunión con la Unidad de Género para hacer una primera propuesta sobre la forma en que se va a atender la nueva reforma sobre la, o la conocida como Ley 3 de 3. En su momento les convocaremos a una reunión de trabajo, por supuesto que daremos un seguimiento en el que quisiéramos que estén acompañando cada momento, para que podamos tener claridad sobre la forma en que se propondrá que esto se implemente.

Entonces ahorita, digamos, solamente estamos haciendo la mención de que ya es ley y que hay que observarla.

En ese aspecto, por favor, unos días más de paciencia y podremos, digamos, coincidir en construir un proyecto en el que todas y todos estemos bien informados y podamos presentar nuestras observaciones en buen tiempo, etcétera, esta es materia de otro momento, y por ello pido su paciencia.

Respecto a lo que menciona el consejero electoral Uuc-kib Espadas, tiene razón, para el caso de las senadurías estaríamos retirando el considerando 96, una porción que dice, en el caso de las candidaturas de, se refiere a candidaturas que se auto adscriban como indígenas por el principio de mayoría relativa, y dos fórmulas por el principio de Representación Proporcional, o sea, para el Senado estaríamos retirando la porción que dice: en el caso de las candidaturas de mayoría relativa, éstas deberán postularse una por cada bloque de concentración de población indígena, sin que puedan ubicarse en las entidades del bloque de menor votación.

Eso, como habíamos efectivamente presentado en una reunión de trabajo donde pusimos a su consideración las acciones afirmativas, las postulaciones para el Senado de mayoría relativa son a decisión de los partidos políticos y hay tres de mayoría relativa y dos de representación proporcional.

Esto se corregirá en el acuerdo que se presentará al Pleno del Consejo General.

Gracias, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias

Está a su consideración en segunda ronda.

Si no hay ningún, ah sí.

Rubén Darío, en segunda ronda.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, Consejero Presidente.

Muy rápido.

Nada más para preguntarle a la doctora Iulisca Bautista, cómo quedaría esto que había solicitado, si se podía cambiar o quedaba como lo decía.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, adelante, Iulisca Bautista.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Agregaríamos tal como lo sugirió, en cualquiera de los dos principios, y el resto del texto...

Sigue 38ª. Parte
Inicia 38ª. Parte

...sí, adelante Iulisca.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Agregaríamos tal como lo sugirió, en cualquiera de los dos principios y el resto del texto.

Así como está aquí en el chat, en cualquiera de los dos principios los partidos políticos nacionales y coaliciones deberán postular al menos una fórmula por cada acción afirmativa.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Bien, si no hay ninguna otra intervención en segunda ronda, le solicitaría por favor, que tomara la votación correspondiente, pero creo que, por claridad en la misma, le solicitaré que; porque ya se ha mencionado una serie de asuntos que con las observaciones parece ser que estarían modificadas.

Entonces, le pediría que fuera muy puntual respecto de, en esta votación en lo general es qué elementos se estarían incorporando de los que ya usted ha señalado, o quitando como fue el caso de lo que usted dijo hace un momento, de que se quitaría algo y, en todo caso, sí existiría o se sometería una votación en lo particular, algunas de las observaciones.

Entonces, por favor, le pido que de manera muy puntual y para efectos de claridad en la votación, nos diera esos elementos.

Iulisca Bautista, si es tan amable.

Ah, aquí, solo una cosa en el chat, la consejera electoral Dania Ravel ha establecido que debía tomar un vuelo que ya tenía, desde luego, preparado, sin embargo, durante su intervención ella fue clara en decir que votaría en contra del proyecto.

Creo que eso nos consta a todos los que estuvimos aquí escuchando, de tal manera que en su momento cuando se haga la votación, considerar ese elemento respecto de la consejera electoral Dania Ravel, que por atender un asunto institucional ha debido tomar un vuelo.

Por favor, Iulisca Bautista, para con precisión decirnos qué cosas, elementos se incorporan, no, o cuáles votaciones en lo particular habría.

Adelante, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, propondría una votación en lo general, tomando en cuenta las sugerencias presentadas por el consejero electoral Uuc-Kib Espadas, respecto a la denominación de naciones mexicanas, respecto a la consideración sobre la condición de pobreza y no sobre pobreza extrema, así como la propuesta al punto vigésimo, fracción II, segundo párrafo, en el sentido de agregar por cualquiera de los dos principios que fue la propuesta presentada por Movimiento Ciudadano.

También se incluiría el retiro de las consideraciones que no fueron acordadas por la mayoría de las consejeras y los consejeros, respecto a la postulación de senadurías por bloques de concentración de población indígena, para retirarse del considerando 96.

En lo particular, se sometería a votación el considerando 69, último párrafo y punto de acuerdo vigésimo sexto, último párrafo, en el sentido de precisar que no resulta válido computar una sola fórmula para el cumplimiento de dos o más acciones afirmativas en el sentido que propuso la consejera electoral Norma De La Cruz y basándose en la tesis tercera de 2023, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respaldada por el consejero electoral Arturo Castillo también y otros consejeros, el propio consejero electoral Martín Faz y Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien.

Entonces, procedamos a la votación...

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Una pregunta, entiendo que se estaría incluyendo el mecanismo para acreditar la condición de pobreza, a partir del ingreso, bien, Gracias.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: En lo general, ajá.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Dentro de la votación en lo general, en efecto.

Sí.

Bien, entonces, proceda por favor, con la votación si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Consulto a las y los consejeros electorales, integrantes de la comisión, si se aprueba en lo general el anteproyecto de acuerdo mencionado, con las consideraciones siguientes:

Tomando en cuenta las sugerencias presentadas por el consejero electoral Uuc-Kib Espadas, respecto a la denominación de Naciones Mexicanas y respecto a la forma de acreditar la condición de pobreza, así como la propuesta del Partido Movimiento Ciudadano, al punto vigésimo, fracción II, segundo párrafo, en el sentido de agregar en cualquiera de los dos principios y, la propuesta del consejero electoral Uuc-Kib Espadas, para eliminar una porción relativa a exigir en el caso de las senadurías de mayoría relativa, una postulación por cada bloque de concentración de población...

Sigue 39ª. Parte
Inicia 39ª. Parte

...la propuesta del consejero electoral Uuc-Kib Espadas, para eliminar una porción relativa a exigir en el caso de las senadurías de mayoría relativa, una postulación por cada bloque de concentración de población indígena; ese párrafo completo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Jaime Castañeda.

Para aclarar algo de la votación.

Representante de Morena: Sí.

Yo quisiera ver, si como se manifestó, se pudiese agregar lo que yo he señalado sobre la auto adscripción de afrodescendientes calificada, atendiendo entre otras cosas a la explicación que nos da el área que nos manda, para que también se incluya en votación, por favor.

Acuérdense que es auto adscripción calificada, es una cosa muy fuerte.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A ver, pero está solicitando que se integre en la votación de lo general, o que pueda ser una votación en lo particular.

Representante de Morena: En lo particular, Consejero Presidente.

Lo que pasa es que, si luego no me adelanto, nos ganan los tiempos.

Discúlpeme, es que es un tema muy complicado y sería bueno meterlo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por eso.

Pero ahorita estamos en la votación en lo general, entonces se incluiría, pero como votación en lo particular, lo que está señalando.

Pero ahorita estamos, entonces, en la votación general.

Representante de Morena: Gracias.

Y una disculpa si generé ruido.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, nos aclara a todos las cosas.

Gracias.

Adelante, Iulisca Bautista.

Por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

En los términos expresados, consulto el voto, consejero electoral Arturo Castillo, en lo general.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, a favor en lo general.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

Y haciendo constar como lo decíamos hace rato que la consejera electoral Dania Ravel manifestó desde su intervención que ella votaría en contra, pero que por razones institucionales debió tomar un vuelo.

Para que lo considere también en la votación, por favor, Iulisca Bautista.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente, por tres votos de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

Ahora continúe con las votaciones en lo particular.

Para claridad, si es tan amable de decirnos cuáles serían las votaciones en lo particular.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro.

La primera votación en lo particular se refiere al considerando 69, último párrafo y punto de acuerdo Vigésimo Sexto, último párrafo; en el sentido de precisar que no resulta válido computar una sola fórmula para el cumplimiento de dos o más acciones afirmativas, en el sentido que propuso la consejera electoral Norma De La Cruz, basándose en la Tesis Tercera de 2023 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respaldada por consejerías en esta reunión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

Le solicitaría que procediéramos un poco como lo solemos hacer, primero en los términos en que viene el proyecto y ya, si no se acepta, entonces ya sería la propuesta hecha por la consejera electoral Norma De La Cruz.

Para seguir ese criterio, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero.

Entonces, consulto en los términos en los que viene el proyecto; el considerando 69, último párrafo, y punto de acuerdo Vigésimo Sexto, último párrafo.

Consejero Electoral, Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es rechazado, Consejero Presidente, por cuatro votos de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Ahora con claridad, en el terreno de lo positivo, por la propuesta que presentó la consejera electoral Norma De La Cruz.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Ahora consultaré la incorporación de la propuesta presentada por la consejera electoral Norma De La Cruz, en los términos mencionados, apoyándose en la Tesis Tercera de 2023 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto al cómputo de las acciones afirmativas por fórmula.

Consulta al consejero electoral, Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente, por tres votos de la consejera y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Proceda con la siguiente votación en lo particular.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Procedo a continuación, en términos del proyecto, aprobar la forma en la que se está requiriendo que se apruebe la auto adscripción calificada para la población afroamericana.

Que es, digamos, propuesta a partir de las...

Sigue 40ª. Parte
Inicia 40ª. Parte

...aprobar la forma en la que se está requiriendo que se apruebe la auto adscripción calificada para la población afroamericana, que es, digamos, propuesta a partir de

las mesas en las que se convocaron a las personas de esta comunidad para que vertieran su opinión a este Instituto.

Consejero Electoral Arturo Castillo, a favor de cómo viene en el proyecto o en contra.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor del proyecto en sus términos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

En este caso, cuando hay un empate en la votación pasa en el sentido en que venía el proyecto al Consejo General.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Después de la segunda votación que seguramente sólo es una formalidad, porque no creo que nadie revise, pero el reglamento ordena eso.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Cierto, en efecto.

Gracias, consejero.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Para servirle.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejero Uuc-Kib Espadas, consejero Martín Faz.

Entonces, se mantendrían los términos presentados en el proyecto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No hay que volverlo a votar.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, hay que hacer una segunda votación.

Si en la segunda votación que fue lo que nos hizo favor de recordar el consejero electoral Uuc-Kib Espadas, realmente el reglamento así lo señala. Si en segunda votación queda igual pase en ese sentido.

Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Vuelvo a someter en los términos en los que viene el proyecto.

Consejero Electoral, Arturo Castillo respecto a la auto adscripción de la población afroamericana.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, a favor del proyecto en sus términos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Con el proyecto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Muy bien ahora sí al haber empate se mantendría en los términos en los que fue propuesta originalmente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, entiendo que ya no tenemos ninguna votación en lo particular, de tal forma que hemos agotado ese punto que es el punto 2 en los términos en los que ya ha sido manifestado.

Y le solicito, por favor, que dé cuenta del siguiente punto del orden del día, que es el señalado con el número 3, si es tan amable, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

El tercer asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos sobre elección consecutiva para Senadurías y Diputaciones Federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Con la anotación de que se circuló el día de hoy a las y los integrantes de esta comisión una fe de erratas.

Asimismo, les informo que se recibieron observaciones de la oficina de la consejera electoral Dania Ravel y de la representación del partido Morena, las cuales serán atendidas conforme a lo explicado en el cuadro que fue circulado previo a la sesión y, con su permiso, haría una breve presentación del punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, adelante, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

La reforma constitucional de 2014 incluyó en el artículo 59, la posibilidad de que las senadurías pudieran ser electas hasta por dos periodos consecutivos y las diputaciones al congreso de la unión hasta por cuatro periodos consecutivos.

En dicha normativa se regula el tiempo máximo de permanencia en los distintos cargos y se establece una limitación sobre la vía en que las personas legisladoras federales pueden acceder a la elección consecutiva para continuar en sus cargos.

No obstante, al no existir norma alguna que establezca las condiciones bajo las cuales, las y los legisladores federales podrán ejercer su derecho a re elegirse de manera consecutiva en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el ante proyecto que se pone a su consideración se propone aprobar los lineamientos que tienen como propósito establecer las reglas que permitan materializar el derecho de elección consecutiva con la finalidad de dar claridad, coherencia y homogeneidad a dicha figura para dar continuidad al trabajo realizado por las y los legisladores, dar certidumbre a los actores políticos y a la ciudadanía en general así como salvaguardar la equidad en la contienda electoral.

Es así que en dichos lineamientos se propone establecer lo siguiente:

Que las personas legisladoras podrán optar por la elección consecutiva tanto al cargo de senadurías como diputaciones federales elegidas por el principio de mayoría relativa o por el de representación proporcional en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, las cuales podrán...

Sigue 41ª. Parte
Inicia 41ª. Parte

...como diputaciones federales elegidas por el principio de mayoría relativa o por el de representación proporcional en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, las cuales podrán permanecer en el cargo y esta autoridad hará patente sus facultades, atribuciones y obligaciones en materia de fiscalización a efecto de corroborar el debido origen de los recursos allegados a las candidaturas, así como el correcto destino que se les den a los mismos.

Se establece también que las personas legisladoras que pretendan elegirse de manera consecutiva deberán notificar su decisión mediante una carta de intención que deberá presentarse a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la publicación de los lineamientos en el Diario Oficial de la Federación.

Que la postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o, en su caso, por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado.

Que la postulación de las personas legisladoras por un partido distinto a los supuestos anteriores solo podrá realizarse si hubieran renunciado o perdido su militancia antes del 31 de agosto de 2021 en el caso de Senadurías y antes del 28 de febrero de 2023 en el caso de Diputaciones.

Que en el caso de que el partido que postuló la candidatura haya perdido su registro, las personas legisladoras podrán ser postuladas por cualquier partido político.

Que las personas legisladoras que hayan sido postuladas por un partido político sin haber sido militantes de éste se sujetarán a las mismas reglas señaladas con la particularidad de que podrán ser postuladas por otro partido si hubiesen comprobado su desvinculación de éste en los plazos antes señalados.

Asimismo, podrán elegirse a través de una fórmula distinta a la de origen sin que sea relevante la característica de propietario o de suplente.

Que la postulación podrá realizarse por el mismo principio o por el otro, siempre que se cumpla con el requisito de residencia.

Que deberán hacerlo por la misma entidad federativa, distrito electoral, federal o circunscripción por la cual fueron electas en el Proceso Electoral Federal anterior para lo cual deberá estarse al cuadro que se presenta como anexo de los lineamientos.

Y que los partidos políticos deberán garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como las disposiciones legales relativas a la violencia política contra las mujeres en razón de género y acatar los criterios en relación con las acciones afirmativas que establezca el Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración.

Ha solicitado el uso de la voz Jaime Castañeda.

Adelante, si eres tan amable, por favor.

Representante del Partido Morena: Gracias, Consejero Presidente de la Comisión.

Ya sé que aquí no me reconocieron que les habíamos dicho desde la reunión de trabajo que traíamos dos artículos 15, pero muero de ganas de decirlo y lo diré, aunque el tiempo va a actuar en contra mía, pero es que, ya llevamos muchas horas y tengo que decir algo que relaje la tensión. Gracias de todas maneras.

Insisto lo del artículo 15 y miren ustedes, se los ponemos en la mesa en la página 11 del documento circulado hace unas horas. Y luego viene una modificación de la consejera electoral Dania Ravel que se tiene por procedente parcial, que justamente incorpora lo del texto al que hemos hecho referencia en el acuerdo anterior sobre los deudores alimentarios.

Nuevamente y en este punto tengo que aclarar que no defendemos a deudores alimentarios, lo que pasa es que es muy difícil acreditar un requisito negativo, respecto a una certificación de un documento que no se ha expedido.

Entonces, por congruencia de lo que se aprobó en el acuerdo anterior y congruencia de éste, se tendría que adecuar y eliminar, lo cual implica una nueva modificación en el que se atiende lo señalado de la página 11 y se ajuste lo que ya se había aceptado en la página 13, respecto a lo manifestado por la consejera electoral Dania Ravel.

Eso, en primer término, si no, vamos a tener una contradicción sobre deudores alimentarios.

Nuevamente, no es que los defendamos, es el instrumento. Y es muy importante decirlo una y otra vez, ni a ellos ni a los violentadores, pero son cuestiones que se han dado.

Por cierto, no sé si se votó lo otro en el acuerdo anterior sobre la ponderación que se tiene que tener, si no pediré que el área lo vea de aquí a que suba a Consejo General...

Sigue 42ª. Parte
Inicia 42ª. Parte

...por cierto, no sé si se votó lo otro en el acuerdo anterior, sobre la ponderación que se tiene que tener, si no, pediría que el área lo vea de aquí a que suba a Consejo General, y si no, bueno, habrá quedado así.

Se hicieron varias preguntas y varias observaciones, especialmente con lo que tenía que ver con los módulos ciudadanos y la cancelación, bajo el supuesto normativo que se prevé en el artículo 5, al ahora del inciso b) y cuál es el fundamento para establecer cómo se hacía lo que se prevé en este inciso, se nos contesta que obedece a la RAP/16/2015.

Yo llamaría la atención sobre base constitucional, ilegal de sanciones “inhabilitantes” como es el caso del asunto de modo honesto de vivir y en este caso la que acaba denominar reglamentación.

Llamaría a los consejeros de la comisión y posteriormente a los del Consejo General, para ver si alcanza o por lo menos es correcto tenerlo, ésa es la contestación que se está dando en el 5B por cuanto a lo de los módulos y la consecuencia jurídica.

De nuevo, se está creando una “inhabilitación” de carácter reglamentario que pueden obtener base normativa.

Ahí hay que tener cuidado y verlo.

Lo llamaría a la reflexión.

Pero igual, bueno, tengo que manifestarlo.

Lo del mecanismo de la JOCOPO, sobre el aviso de notificación y eso, nos parece que quedó ajustado, aunque nos dijeron que no procedía, pero en cambio los ajustes que hizo la consejera electoral Dania Ravel ahí compensaron un poco lo que se estaba intentando decir.

Se hicieron argumentaciones después respecto del artículo 12 sobre, y eso yo creo que es una cosa que se va a llevar a Consejo y quizá más, respecto al asunto de permitir, derivado de la redistribución, derivado de las dinámicas, derivado de las cuotas y derivado de los bloques de competitividad y la complejidad de requisitos que hay que cumplir, se permitiera a los diputados y, en su caso, los senadores, la reelección, bueno, no senadores, diputados, en cualquier distrito dentro del estado para que pudieran intercambiar.

A ése se llamó a un ejercicio de pregunta, veo que ya también lo metieron en el considerando, pues volver a llamar a que por favor se les permita poder ser postulados por lo complejo de que queda el modelo de asignación de diputaciones a que se sea a nivel estatal y más libre, y no por el distrito que compitieron, derivado de todas estas razones que he dado.

Vuelvo a repetirlas, acciones, bloques de competitividad, distritación, incluso la propia dinámica partidaria, en las discusiones que ha habido en el Congreso, por lo que se ha optado, ha sido sobre la idea de dejarlo libre a nivel estatal.

Llamaría a los consejeros a hacer una *ius-valoración* político-jurídica sobre de esto.

Y preguntarse si el valor jurídico a proteger es la postulación por el mismo distrito, cuando tenemos un sistema mixto de integración 60/40 como se comentó en la reunión anterior y eso es por cuanto al artículo 12.

Por cuanto a lo que era el artículo 15, pues ya lo dije, me parece que va a necesitar un ajuste y con eso yo concluiría, son 15 artículos de reducción consecutiva.

Me parece que las dos cosas más importantes a consideración de los consejeros...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

...y con eso yo concluiría, son 15 artículos de reducción consecutiva.

Me parece que las dos cosas más importantes a consideración de los consejeros para ajustar, es la inhabilitación por localizar situaciones incorrectas derivadas del 5B del asunto de módulos, que creemos que también es algo discutible; y no desconocemos el JBC1257 de 2020, así como lo del artículo 12 por la complejidad de nuestro sistema de integración 60/40, además de otra serie de decisiones que han sido tomadas en el sentido de que sea más libre la reelección consecutiva.

Es cuanto, Consejero Presidente, me quedaría con esos dos temas principales, invitando al área y a los consejeros a reflexionar sobre los mismos.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias por tus observaciones y comentarios.

Está a su consideración.

Bien, si no hay algún otro comentario, le solicitaría al área, por favor, respecto de las consideraciones hechas por la representación del Poder Legislativo de Morena, algún comentario, respuesta, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, consejero.

Efectivamente, en la reunión pasada también se detectó esta errata que nos señaló el representante del Poder Legislativo de Morena y se atendió en este proyecto que fue circulado, se corrigió el numeral 15.

Respecto a la observación que refiere que realizó la consejera electoral Dania Ravel, para incorporar en el acuerdo lo que determina la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para los efectos de la fracción III de dicho artículo, etcétera, que tiene que ver con el certificado de no ser deudores alimentarios, esa parte de la propuesta nosotros estamos estableciendo que, esa

parte no procede porque no hay un registro, como se dijo en el punto anterior, que sea oficial y en el cual podamos basarnos para tener certeza plena de la decisión que se va a tomar o de la consideración que se va a tomar respecto a la candidatura.

Respecto a las casas de gestión, hicimos una consulta a la UTCE en los términos expresados por el partido, respecto a que la autoridad no tiene atribuciones para determinar como una causal de pérdida del derecho a ser registrado como precandidato o candidato a un legislador que opta por elección consecutiva, que hace uso indebido de su Módulo de Atención Ciudadana, siendo que al ser una transgresión, esto es lo que está señalando el partido, “siendo que al ser una transgresión al artículo 134 Constitucional, uso indebido de recursos públicos”, ni siquiera las autoridades electorales tiene potestad sancionatoria siendo el caso que se debe proceder en los términos que señala el artículo 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La respuesta que tuvimos de la UTCE, es que a consideración de esa Unidad Técnica no le asiste la razón al partido político, habida cuenta que en principio se estima que se parte de una premisa incorrecta al afirmar que la autoridad electoral no tiene atribuciones para determinar como una causal de pérdida del derecho a ser registrado como precandidato o candidato a un legislador que opta por elección consecutiva.

Lo anterior, porque se considera que esa apreciación pasa por alto lo establecido en el artículo 456, párrafo uno, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se establece como parte del catálogo de sanciones aplicables a los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, entre otras, determinar la pérdida del registro, etcétera.

Lo que nos señala la UTCE es que, en este caso de elección consecutiva, las personas candidatas tienen una doble identificación, digamos, como servidores públicos que es el artículo que ellos refieren que se les debería aplicar que tiene que ver con sanciones, pero también nos dice la UTCE que tenemos que considerarlos como candidatos y para ese tipo de figura sí aplica la posibilidad de que haya la pérdida o cancelación del registro.

Entonces, basándonos en la opinión técnica de la UTCE, es que consideramos que es procedente en los términos en los que lo estamos planteando.

Y respecto de la elección consecutiva, creo que estamos considerando, como dijimos en la reunión de trabajo, que donde haya un elector que haya votado por una persona...

Sigue 44^a. Parte
Inicia 44^a. Parte

... y respecto de la elección consecutiva creo que estamos considerando como dijimos en la reunión de trabajo, que donde haya un elector que haya votado por

una persona ese elector tenga garantizada por una persona candidata (**falla de transmisión**) su posibilidad de refrendar o no la confianza en tal persona.

Sería cuanto, consejero presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, está a su consideración el punto.

De no haber.

Consejera Zavala.

Sí, adelante, consejera si es tan amable.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, presidente.

Algo muy breve porque cuando pasemos a votación, con qué vamos a pasar a votación.

Tengo un cuadro que nos pasaron, sí procede, no procede, de las observaciones que se fueron generando y me gustaría que eso, pues, fuera lo que pudiéramos votar, para tener esa claridad, la fe de erratas y el cuadro donde dicen que sí procede y no procede.

¿Así votaríamos?

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Entiendo que sí, consejera electoral, que sería en esos términos.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien, pues si no hubiera más comentarios, le solicitaría, por favor, Secretaria Técnica que tome la votación correspondiente en los términos en que ha sido así planteado, va una votación en lo general donde se incluirían en este caso el tema de las observaciones, en los términos en los que fue planteado de cuales sí son, si son procedentes y cuáles no.

Entonces, prácticamente, lo que se estaría votando es las que sí fueron procedentes, pues, las otras, pues no sería una votación en lo general.

Y en cuanto a la fe de erratas no escuché que nadie se opusiera a la fe de erratas.

Entonces, creo yo que también podría ser una votación en lo general. De tal manera que no habría votaciones en lo particular, sino que sería una votación general en

esos términos de lo que resulta procedente en el cuadro de observaciones que nos ha sido hecho llegar y la fe de erratas.

Pero, corríjame, Secretaria Técnica si no fuese así el caso.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Presidente, yo lo entendí de la misma forma que usted.

En esos términos lo someteré a votación.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien. Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión si se aprueba el ante proyecto de acuerdo mencionado, incluyendo la fe de erratas y los aspectos que resultan procedentes de las observaciones recibidas por esta secretaría técnica.

Consejero Electoral, Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente por unanimidad de los consejeros y consejera presentes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias le solicito, dé cuenta del siguiente punto del orden del día señalado como el punto 4.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El cuarto asunto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente

a la presidencia del consejero electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora, durante el periodo del mes de abril a septiembre de 2023.

Le informo, señor presidente, que se circuló una fe de erratas.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, para una presentación breve del mismo.

Por favor.

Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, haré una presentación breve.

El informe que se presenta a su consideración detalla además de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas la asistencia a las mismas, los anteproyectos de acuerdo sometidos a consideración del Consejo General y los temas tratados en el seno de la Comisión de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto, a saber prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas, registro de modificaciones a documentos básicos de partidos políticos nacionales especialmente en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva.

Registro de reglamentos...

Sigue 45ª. Parte
Inicia 45ª. Parte

...documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales, especialmente en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva.

Registro de reglamentos de los partidos políticos y de documentos básicos de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales y Partidos Políticos Locales.

Procedimiento para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los Partidos Políticos Nacionales.

Candidaturas indígenas.

La Estrategia de Comunicación Ciudadana 2023 y otras actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

También, como ya es costumbre en esta comisión, se detalla un apartado específico al tema de la acción jurisdiccional, en este aspecto, cabe destacar que de los 25

instrumentos aprobados por esta comisión durante el periodo que se informa; 20, el 80 por ciento, ha quedado firmes; y cinco, el 20 por ciento, fueron impugnados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De estos últimos, uno fue revocado y dos fueron confirmados; mientras que los dos restantes continúan en instrucción al día de hoy.

Por último, el informe contiene una sección que enlista las actividades que de conformidad con el Plan de Trabajo para 2023, deben desahogarse por esta comisión durante el resto del año.

Es cuanto, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración este punto.

De no haber comentarios, le solicito, por favor que tome la votación correspondiente, toda vez que este informe será llevado al Consejo General.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el informe mencionado para someterlo a la consideración del Consejo General.

Consejero Electoral, Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Electoral, Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

Agradeciendo su presentación y la coordinación.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Electoral, Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente, por unanimidad de la consejera y los consejeros electorales presentes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Por favor dé cuenta del siguiente punto del orden de la noche.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro, Consejero Presidente.

Se aprobaron los Anteproyectos de Acuerdo, identificados en el orden del día como los apartados 1, 2, 3; así como el informe enlistado en el apartado cuarto del propio orden del día, para someterlo a la consideración del Consejo General.

Es cuanto, señor Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Si no hay más comentarios, damos por presentado esta síntesis de los acuerdos tomados durante la sesión.

Y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 23 horas con 8 minutos, del 4 septiembre del 2023, se levanta la sesión.

Y agradezco a todas y todos ustedes su asistencia.

Que tengan una buena noche.

Hasta mañana.

Gracias.

Conclusión de la Sesión.